Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2024
Publicación de estudios previos	06 de noviembre de 2024
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	06 de noviembre de 2024
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 14 de noviembre del 2024
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta 14 de noviembre del 2024
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de noviembre de 2024
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	15 de noviembre de 2024
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	15 de noviembre de 2024
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 19 de noviembre de 2024, hora: 8:00 a.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 19 de noviembre de 2024, hora: 11:00 a.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	19 de noviembre de 2024
Plazo máximo para expedir adendas	19 de noviembre de 2024, hasta las 7:00pm
Presentación de Ofertas	21 de noviembre de 2024 a las 8:00 am
Apertura de ofertas	21 de noviembre de 2024 a las 8:05 am
Informe de presentación de Ofertas	21 de noviembre de 2024
Publicación del informe de verificación o evaluación	22 de noviembre de 2024.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el día final de traslado de evaluación 27 de noviembre de 2024
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	28 de noviembre de 2024
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 de noviembre de 2024
Firma del Contrato	28 de noviembre de 2024
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente selección abreviada están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente.

EN DESARROLLO DE LAS LEYES 80 DE 1993, 850 DE 2003, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA, AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ELLA, A SU EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

VILLAVICENCIO –NOVIEMBRE DE 2024

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", está interesada en recibir propuestas para la convocatoria pública indicada en el encabezado; por lo cual se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones legales vigentes.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal y demás normas concordantes y complementarias.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento que para todo efecto es la ley del proceso y del posterior contrato, si hubiere lugar.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el Pliego de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en el presente Pliego de Condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.

6. Diligenciar totalmente los anexos exigidos o publicados junto con este documento.

7. Presentar la oferta en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

8. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

9. Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que les permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

10. La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA" escogerá objetivamente la propuesta más favorable para la entidad, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y objetividad, sin tener en consideración factores de afecto o de interés particular y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; cumpliendo la escogencia entre los oferentes declarados hábiles y siguiendo las reglas de la convocatoria, aquí consignadas y señaladas desde el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

En todo caso CORMACARENA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que regula la Selección objetiva del contratista.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Con base en el presupuesto establecido dentro del rango señalado por la Ley 1150 de 2007, su artículo 2, numeral 2, literal b), esta contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, puesto que el servicio a contratar no se considera de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que tiene unas particularidades propias.

En la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

El procedimiento para adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Este documento precontractual ha sido elaborado en su integridad, con fundamento en la información registrada por la dependencia solicitante en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que soporta la contratación, al ser la conocedora y experta en el tema técnico que se compromete.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

A la presente modalidad de contratación, selección abreviada de menor cuantía, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 del 2018 y decreto 1860 de 2021, demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia; en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección. En todo caso de discordancia entre éstas y aquellas prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

1.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente modalidad de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras, que acrediten el perfil del proponente requerido. Si la propuesta se presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y pos contractual), en los términos legalmente establecidos.

1.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de las observaciones; la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas; y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.2.1. y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 la "CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado en la plataforma SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación a la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las actuaciones que consideren pertinentes durante las fases o etapas del presente proceso. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

1.6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma **SECOP II**, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas **"OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES"** si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico. La Corporación por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II.

No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II. En los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: convocatorias@cormacarena.gov.co.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A CORMACARENA POR CANALES DISTINTOS A LOS MENCIONADOS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR UNO DE LOS MEDIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CAPITULO.

1.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

De acuerdo con los términos y condiciones de uso de la plataforma del Secop II, los usuarios están en la obligación de conocer las guías y manuales de uso de la plataforma, el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II *(vigente desde el 19 de Noviembre de 2018)*, hace parte integral de las guías y manuales del Secop II, por lo tanto Cormacarena deja a disposición

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Conforme a lo establecido en dicho protocolo el correo destinado para la notificación de fallas sobre la presentación de ofertas es convocatorias@cormacarena.gov.co.

1.8 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 23 del título 6 de la Ley 99 de 1993, define que: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE".

Para la administración del medio ambiente y los recursos naturales, todas las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, tienen como objeto *"La ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente."*

En este marco regulatorio, la entidad asume sus competencias normativas mediante la formulación y ejecución de los Panes de Acción Institucional en vigencias de cuatro años, es así que se encuentra vigente y en ejecución del cuarto año del PAI- 2024-2027 de CORMACARENA, el cual considera, además de los lineamientos de la política pública nacional, otro marco orientador conformado por: (1) Las prioridades nacionales de política ambiental en los temas de Bosques, biodiversidad y servicios ecosistémicos; Negocios Verdes; Cambio climático y gestión del riesgo; Recursos Acuáticos; Ambiente urbano y sectorial; Pago por servicios ambientales; Ordenamiento Ambiental Territorial; Educación y Participación; Gestión Integral del Recurso Hídrico. (2) El Plan de Desarrollo del Departamento del Meta 2024-2027. (3) El compromiso del país con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otros acuerdos internacionales en materia ambiental. (4) Los lineamientos estratégicos del Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, 2020-2031.

El Objetivo general del Plan de Acción Institucional -PAI- 2024 - 2027 de CORMACARENA, es Garantizar la protección, conservación y el aprovechamiento sostenible del capital natural del Departamento del Meta con inclusión social, para contribuir al sostenimiento de la competitividad ambiental, el crecimiento económico y la adaptación al cambio climático en el territorio.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

La ejecución del PAA, se materializa a través de las Acciones operativas, definidas en Planes Operativos Anuales de Inversiones POAI, en el cual se articulan y aportan acciones para el cumplimiento de las metas y/o compromisos establecidos en otros instrumentos de planificación del nivel local, departamental, regional, nacional e inclusive internacional, constituyen así, el marco estratégico para formular los programas y proyectos para la gestión corporativa. Los programas y proyectos del Plan de Acción relacionados con el objeto del presente estudio son los siguientes:

Tabla 1. Programas y proyectos del Plan de Acción 2024-2027

PROGRAMAS	NOMBRE DEL PROYECTO
3201: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	PROYECTO 2: Gestión integral de residuos sólidos en el marco de la economía circular en el departamento del Meta

Economía Circular[1]

Una de las grandes problemáticas en el tema ambiental está relacionada con la generación y disposición de residuos; es por ello que a través de una serie de normas y documentos se ha buscado orientar y dirigir el manejo de los residuos sólidos a través del concepto de la Gestión Integral; como lo refleja la Política Nacional para la Gestión de Residuos Sólidos la cual se fundamenta principalmente en la Constitución Política, La Ley 99 del 1993, la Ley 142 de 1994 y el Documento CONPES 2750 MINAMBIENTE-DNP-UPA (Ministerio de Medio Ambiente, 1998) y tiene como objetivo "Impedir o minimizar de la manera más eficiente, los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente que ocasionan los residuos sólidos y peligrosos, y en especial minimizar la cantidad o la peligrosidad de los que llegan a los sitios de disposición final, contribuyendo a la protección ambiental eficaz y al crecimiento económico".

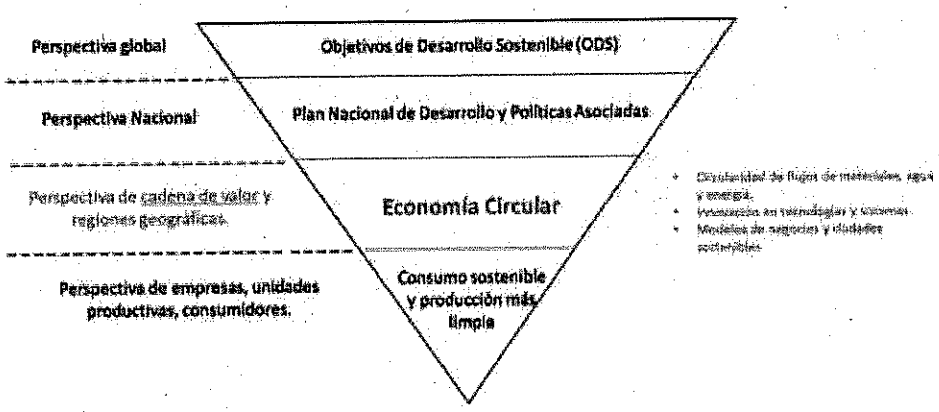
En Colombia las primeras iniciativas directamente relacionadas con la economía circular surgen en el año 1997 con la Política de gestión integral de residuos y la Política de producción más limpia, en el año 2000 con la expedición de la Política de parques industriales eco-eficientes por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá. En 2007 el desarrollo de la normativa sobre la responsabilidad extendida del productor en materia de la gestión de los residuos peligrosos; en el 2010 la normativa en materia de residuos de pilas, acumuladores, computadores, periféricos y bombillas fluorescentes; posteriormente la Política de producción y consumo sostenible en 2010 y la Política para la gestión integral de residuos de aparatos

[1] Estrategia nacional de economía circular : Cierre de ciclos de materiales, innovación tecnológica, colaboración y nuevos modelos de negocio / Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Comercio Industria y Turismo., Coord.: Saer, Alex José ; González, Lucy Esperanza. -- Bogotá D.C. : Colombia. Presidencia de la República; 2019.

eléctricos y electrónicos – RAEE contribuyen a la conceptualización de la economía circular. No obstante, es con el CONPES 3874 Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos, que se introduce el concepto de manera oficial en el país avanzar en el cierre de ciclos. En esta estrategia se reconocen estas iniciativas, se construye sobre ellas y las potencializa al integrar una agenda de trabajo entre los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Vivienda, Ciudad y Territorio, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Transporte, de Educación y de Minas y Energía, el DNP y el DANE, así como entre varios programas y acuerdos sectoriales.

La Estrategia nacional de economía circular del Gobierno Nacional propende por un nuevo modelo de desarrollo económico que incluye la valorización continua de los recursos, el cierre de ciclos de materiales, agua y energía, la creación de nuevos modelos de negocio, la promoción de la simbiosis industrial y la consolidación de ciudades sostenibles, con el fin, entre otros, de optimizar la eficiencia en la producción y consumo de materiales, y reducir la huella hídrica y de carbono.

Ilustración 2. Economía circular en relación con diversas perspectivas para el desarrollo sostenible



Fuente: Van Hoof, 2019

Para efectos de esta estrategia nacional, la economía circular es entendida como: *"Sistemas de producción y consumo que promuevan la eficiencia en el uso de materiales, agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales y la extensión de la vida útil a través de la implementación de la innovación*

tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible."(Ellen MacArthur Foundation, 2014)

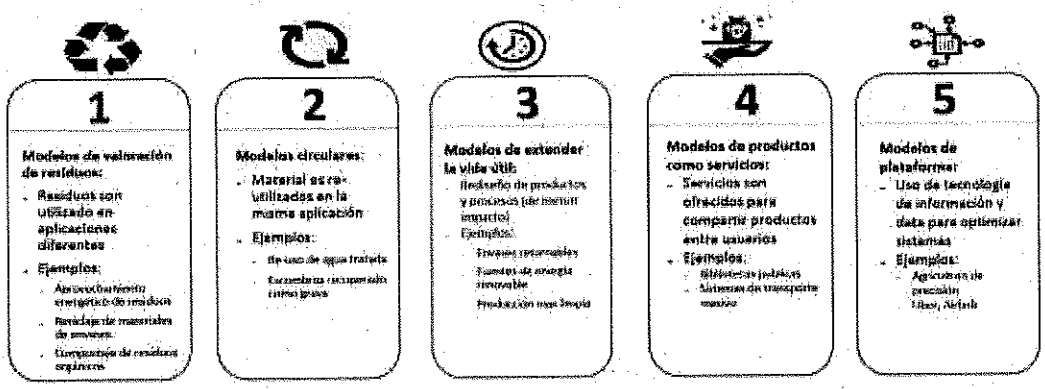
El impulso de la economía circular trae beneficios económicos, ambientales y sociales; los beneficios ambientales incluyen la reducción en la extracción de materias primas, disminuyendo la presión sobre los recursos naturales y los servicios ecosistémicos, la transición de un consumo energético basado en combustibles fósiles a uno con mayor participación de energías renovables; la reducción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero, conservación de fuentes de recursos y uso eficiente del agua (Ellen MacArthur Foundation, 2014). Estos beneficios aportarán a las metas de Colombia en cuanto a reducción de gases de efecto invernadero y uso de sustancias tóxicas, pactados en el Acuerdo de Paris (Higgins, Escobar, & López, 2016), entre otros compromisos de país.

La transformación de la economía lineal hacia una economía circular implica un proceso de cambio y ajuste del paradigma productivo y de consumo de empresas e individuos. Los ajustes requieren diversos niveles de transformación e innovación que van desde la valoración de residuos, el cierre de ciclo de materiales, la extensión de la vida útil de productos y partes, el cambio de productos por servicios, e innovaciones de gestión de datos a través de herramientas digitales que permiten optimizar uso de materiales. Cada una de estas tipologías de innovación para la economía circular representan modelos de negocios con cadenas de valor diferentes: la primera tipología de iniciativas introduce el modelo de la valoración de residuos. El material que es desechado por un usuario es utilizado como materia prima por otro (Park, Díaz-Posada, & Mejía-Dugand, 2018). Esta tipología de iniciativas incluye tecnología para el reciclaje, aprovechamiento y tratamiento de recursos, que involucra sistemas de recolección y separación en la fuente, limpieza y procesamiento de materiales reciclados y su comercialización hacia nuevas aplicaciones, así como el aprovechamiento energético de residuos. Ejemplos incluyen materiales de envases y empaques, como plástico, papel, cartón, vidrio y aluminio. Otro ejemplo de alto potencial es el aprovechamiento energético de residuos en hornos cementeros. La recuperación, el reciclaje, el aprovechamiento de materiales y las tecnologías de generación de energía renovable evitan la extracción de materias primas vírgenes y fuentes de energía, además de disminuir los residuos que van a disposición final.

La segunda tipología de iniciativas de los modelos circulares procura la reutilización de productos y materiales para el cierre de su ciclo; una tercera tipología de iniciativas involucra el eco-diseño de productos, envases y empaques que permite extender la vida útil de los materiales, reducir su uso e incorporar materiales recuperados en nuevos productos (Park, Díaz-Posada, & Mejía-Dugand, 2018); una cuarta tipología presenta el cambio de sistemas de productos por servicios. Es una visión completamente diferente que cambia las costumbres de consumo y producción; Una quinta tipología considera las herramientas digitales que facilitan la identificación y el dimensionamiento en tiempo real de cuáles y cómo son los flujos de materiales, agua, energía y

desechos en la economía, cuáles son las vías más efectivas de recuperación, y cuáles son los procesos que más aportan valor (Park, Díaz-Posada, & Mejía-Dugand, 2018).

Ilustración 3. Tipología de iniciativas innovadoras de la economía circular



Fuente: adaptado de OCDE, 2019

Gestión integral de residuos sólidos

Una de las grandes problemáticas en el tema ambiental está relacionada con la generación y disposición de residuos; es por ello que a través de una serie de normas y documentos se ha buscado orientar y dirigir el manejo de los residuos sólidos a través del concepto de la Gestión Integral; como lo refleja la Política Nacional para la Gestión de Residuos Sólidos la cual se fundamenta principalmente en la Constitución Política, La Ley 99 del 1993, la Ley 142 de 1994 y el Documento CONPES 2750 MINAMBIENTE-DNP-UPA (Ministerio de Medio Ambiente, 1998) y tiene como objetivo "Impedir o minimizar de la manera más eficiente, los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente que ocasionan los residuos sólidos y peligrosos, y en especial minimizar la cantidad o la peligrosidad de los que llegan a los sitios de disposición final, contribuyendo a la protección ambiental eficaz y al crecimiento económico".

Por su parte, la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establecida en el CONPES 3874 de 2016, busca a través de la gestión integral de residuos sólidos aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular donde, haciendo uso de la jerarquía en la gestión de los residuos, se prevenga la generación de residuos, se optimice el uso de los recursos para que los productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético. Esta política se compone de cuatro ejes estratégicos: el primer eje, busca adoptar medidas encaminadas hacia (I) la prevención en la generación de residuos; (II) la minimización de aquellos que van a sitios de

disposición final; (III) la promoción de la reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos; y (IV) evitar la generación de gases de efecto invernadero. Como complemento, el segundo eje apunta a mejorar la cultura ciudadana, la educación e innovación en gestión integral de residuos sólidos para incrementar los niveles de separación en la fuente, de aprovechamiento y de tratamiento. Los dos ejes adicionales están relacionados con la generación de un entorno institucional propicio para la coordinación entre actores, que promueva la eficiencia en la gestión integral de residuos sólidos. En este sentido, el segundo eje propone asignar roles específicos y claros a las entidades participantes para que lideren las actividades correspondientes orientadas a fortalecer las actividades de separación en la fuente donde se originan los residuos sólidos logrando disminuir la cantidad de los mismos que llegan a los sitios de disposición final.

El principal problema con la adecuada gestión integral de residuos sólidos está relacionado con la calidad de la separación en la fuente y en general, sobre la educación en el manejo de residuos. La correcta clasificación de los residuos es la base para el éxito de programas de aprovechamiento y tratamiento de residuos. Cuando no se clasifican o su segregación es inadecuada, los materiales se contaminan y resulta mucho más costoso su tratamiento y aún más o riesgoso someterlos a procesos de aprovechamiento. Como resultado, se pierde su potencial energético o ya no pueden usarse como materia prima, por lo que tienen que disponerse en los rellenos sanitarios, finalizando su ciclo de vida. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) el 44% de los hogares clasifican los residuos y aunque este porcentaje es aparentemente alto, si esta separación fuese adecuada, los 10,1 millones de hogares en el país generarían alrededor de 4,7 millones de toneladas al año, de los cuales se podrían aprovechar cerca de 2,4 millones de toneladas, incluido el tratamiento de residuos orgánicos seleccionados y los niveles de aprovechamiento del país estarían muy de cerca del 20% actualmente.

La situación actual relacionada con el aumento de residuos que se generan en los hogares, las deficiencias en los sistemas de eliminación, tratamiento, disposición final y el poco aprovechamiento de esos residuos, requiere de una revisión y seguimiento acucioso de la gestión integral de residuos sólidos, y fortalecer así el crecimiento socioeconómico y ambiental en la región, implementando procesos sostenibles en el manejo integral de residuos sólidos y mejoramiento ambiental de las locaciones urbanas y rurales de los municipios.

En este sentido y considerando los lineamientos normativos en la Resolución No. 2184 de 2019, se adopta el código de colores para la separación en la fuente de los residuos sólidos en todo el territorio nacional, para lo cual establece los siguientes colores:

- Verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, fáciles de descomponer

- Blanco para depositar los residuos sólidos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, los cuales tienen el carácter de inorgánicos o difícil descomposición;
- Negro para depositar los residuos no aprovechables.

Con la aplicación obligatoria del código de colores para la separación en la fuente, además de fomentar la cultura ciudadana en la materia por parte de los usuarios del servicio público de aseo en los municipios del departamento del Meta, nos permite aumentar las posibilidades del aprovechamiento de los residuos sólidos inorgánicos como el papel, vidrio, plástico, metales y otros mediante la aplicación de formas o técnicas de aprovechamiento tales como la recuperación, reutilización, reparación y el reciclaje dando origen a nuevos productos y permitiendo así la reincorporación al ciclo productivo dichos residuos.

Asociaciones de recicladores

Por su parte, en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 596 de 2016, definió el Aprovechamiento como *"Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora."*. Es por lo anterior, que los recicladores o también llamados "recuperadores ambientales", juegan un papel importante y fundamental en esta actividad complementaria por lo que el mismo decreto estableció que el Reciclador de oficio es la *"Persona natural que realiza de manera habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte, o clasificación de residuos sólidos para su posterior reincorporación en el ciclo económico productivo como materia prima; que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad"* y la Organización de Recicladores de Oficio Formalizados como todas las *"organizaciones que en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente, incluyan dentro de su objeto social la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, se registren ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y estén constituidas en su totalidad por recicladores de oficio"*.

Ilustración 3-1. Procesos de la actividad de aprovechamiento.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Fuente: CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO DE LOS RECICLADORES DE OFICIO DE TRES ASOCIACIONES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D, C.

Lina Paola Escobar Rincón - Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Enfermería, Maestría en Salud y Seguridad en el Trabajo. Bogotá D, C. Colombia - 2022.

Si hay algo que aprender de experiencias exitosas en el mundo, es que las soluciones provienen de un trabajo articulado entre las esferas gubernamentales, los recicladores formalizados y la comunidad. En Colombia, está articulación ha sido el propósito desde 2016 con la expedición del Decreto 596, que, entre otras acciones, establece la formalización de los recicladores de oficio como herramienta para protegerlos y garantizarles condiciones dignas y tratamiento acorde a su vulnerabilidad, al tiempo que se avanza en el propósito de incrementar las tasas de aprovechamiento de residuos sólidos. En Colombia hay un aproximado de 37.000 recicladores de oficio agremiados en 390 organizaciones, que hacen parte del servicio público de aseo como prestadores de la actividad de aprovechamiento. De esta manera, la labor histórica ejercida por los recicladores es reconocida como una pieza fundamental en el objetivo de alcanzar un modelo de economía circular, permitiendo la reincorporación de materiales al ciclo productivo y optimizando la vida útil de los rellenos sanitarios. Los resultados han sido positivos, pues pasamos de tener 99.242 toneladas efectivamente aprovechadas en 2016 a 1'407.785 toneladas en 2019, es decir que se multiplicó por más de 14.[2]

Elementos de Protección Personal -EPP-

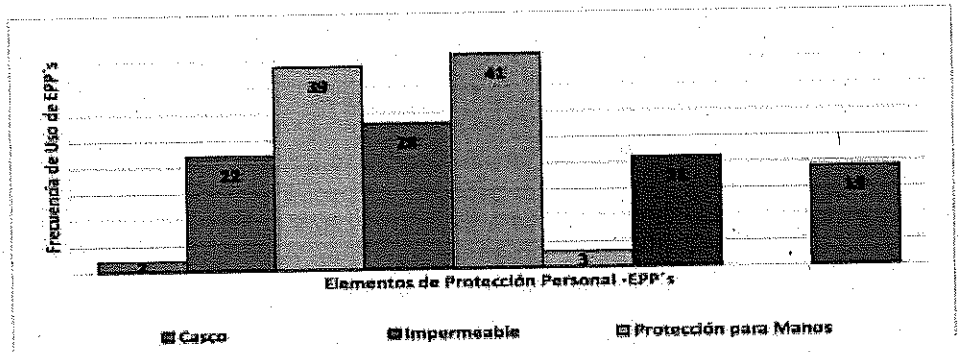
De conformidad con el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, los Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo se definen como *"las medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo".*

A manera de referencia, los elementos de protección y dotación personal usados en el trabajo por recicladores de oficio de tres asociaciones de la ciudad de Bogotá en el 2022, de describen en las siguientes gráficas:[3]

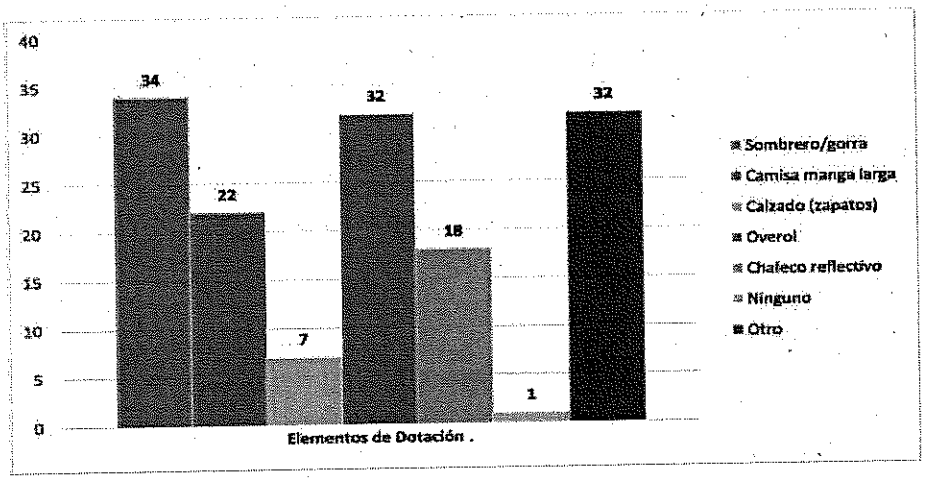
[2] https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/jose-luis-acero/columna-de-jose-luis-acero-sobre-el-valor-del-reciclaje-en-el-pais-570312

[3] https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/83414/53048892.2022.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Gráfica 5-4: Elementos de Protección Personal EPP's usados en el Trabajo.



Gráfica 5-5: Elementos de Dotación usados en el Trabajo.



Fuente: Elaboración propia. Agua medio ambiente y salud: Impacto en las condiciones de vida de los recicladores. Cuestionario de salud. 2021.

De acuerdo con lo anterior, todos los recicladores de base deben tener garantizado el acceso a ropa de trabajo y elementos de protección personal correspondientes de manera frecuente y de acuerdo a las necesidades y en cantidades definidas por la organización. Los EPP y la ropa de trabajo deberán ser resistentes a la penetración de microorganismos, a las roturas y el desgaste prematuro. Para el caso de los guantes, estos constituyen una barrera física entre la piel de las manos del trabajador y cualquier superficie de contacto. Por este motivo, los recicladores

deberán utilizar guantes para realizar las tareas. Los guantes serán de nitrilo descartables, sin polvo y libre de látex. No estériles, esto quiere decir, no aptos para uso médico o quirúrgico. Preferentemente contarán con certificación bajo norma nacional o internacional de organismo reconocido en la materia, como las normas EN 374, EN 455, EN 420.[4]

Transporte selectivo y entrega del material para aprovechamiento: vehículos motorizados y/o triciclos

Los recicladores de oficio en calidad de prestadores del servicio de aprovechamiento de materiales son quienes realizan la recolección, transporte y entrega del material, ya sea a la bodega, centro de acopio o E.C.A. Este proceso se complementa con las etapas de compactación, pesaje y comercialización desarrolladas por otros actores diferentes al reciclador de oficio y está reglamentada por el Decreto 596 de 2016, (ver numeral 3.4.1) la cual establece las siguientes etapas:

a) Recolección de residuos aprovechable: es la recolección que se realiza en la fuente. Para este proceso se requiere de la participación de los recicladores quienes, con el desarrollo de sus habilidades y experiencia realizan la recolección en la fuente de materiales aprovechables, los cuales en muchos casos se encuentran mezclados con residuos no aprovechables.

b) **Transporte selectivo y entrega del material: una vez seleccionado el material aprovechable**, es transportado por los recicladores de oficio mediante zorros o triciclos hasta estaciones de clasificación y aprovechamiento E.C.A's o bodegas y centros de acopio, ubicados por lo general a distancias largas.

c) Clasificación: este proceso debe realizarse en espacios cerrados tales como centros de acopio, bodegas o E.C.A.S. En esta etapa se refuerza la importancia del bodeguero como actor en el proceso de reciclaje y de la importancia que en las organizaciones se cuente con bodegas, centros de acopio o E.C.A.S.

d) Compactación y Pesaje: son aquellos instrumentos técnicos de medida mecánica o electrónica debidamente calibrado y certificado por la entidad competente, acorde con las normas vigentes que regulan la materia, para determinar el peso de los residuos sólidos. Equipos de compactación y pesaje hacen parte de este proceso. En esta etapa se registra la cantidad de

[4] https://latinidr.org/wp-content/uploads/2020/05/GUI%CC%81A-DE-BUENAS-PRACTICAS-COVID19.pdf

materiales posiblemente aprovechables, una vez finalizado el proceso de clasificación según el tipo de material.

El transporte del material[5] es una etapa del proceso de recolección que permite realizar análisis sobre la capacidad tecnológica de las organizaciones. El vehículo más utilizado por las organizaciones es el zorro (49% del total de vehículos). El zorro, al ser un vehículo de tracción humana, tiene una capacidad de recolección y velocidad limitada. Con el zorro la eficiencia es muy limitada, y no es posible la generación de economías de escala.

TABLA 21

Tipo de vehículo más usado

Tipo de vehículo	Cantidad	Participación en el total
Carros esferados	448	2%
Zorros	**9.485**	**49%**
Zorras	487	3%
Triciclo	2.048	11%
Vehículo motorizado	**3.445**	**18%**
Otros[4]	3.445	18%
Total	19.358	100%

Fuente: Cálculo Instituto de Estudios Urbanos, Universidad Nacional.

Hay una relación directa entre el número de vehículos y las toneladas recolectadas, pero las organizaciones grandes no son las que usan más vehículos motorizados. Se observa un aumento significativo del número de zorros cuando la organización recolecta más de 1.000 toneladas. Y un aumento de vehículos motorizados cuando la organización supera las 300 toneladas.

Durante los últimos años la industria de los motocarros[6] ha sido de gran ayuda para aquellos microempresarios que no transportan grandes cantidades de productos o materiales, y que pagar una transportadora les genera un sobre costo porque el recorrido entre un lugar y otro es de poca distancia, o porque no es una cantidad lo suficientemente grande. Pero no solo ha sido útil para el sector de carga, sino también de transporte de pasajeros, lo que ha mejorado algunos servicios

[5] https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/202201/caracterizaciondeorganizacionesdereciclad oresdeoficio.pdf

[6] https://dismerca.com/estas-empezando-a-emprender-descubre-las-ventajas-de-contar-con-un-motocarro-como-transporte-para-tu-negocio/

del sector turístico y optimizado algunas actividades de transporte en la ciudad. Así mismo ha beneficiado al personal de reciclaje, ya que en un motocarro se puede desplazar hasta 480 kg de carga lo que permite hacer varios recorridos durante el día y transportar gran cantidad de material en recorridos incluso hasta intermunicipales.

Asociaciones de recicladores en el Meta

En Colombia en 2019 se encontraban registradas 319 organizaciones en el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, las cuales agremiaban a más de 30.000 recicladores. Los departamentos en donde laboran la mayor parte de los aprovechadores de residuos son Bogotá, Antioquia, Meta, Valle del Cauca y Atlántico. Para el caso específico del departamento del Meta, existen 12 prestadores inscritos con un total de 1.063 recicladores miembros.[7]

Con base en la información reportada al Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios -SUI-, durante la vigencia 2023 un total de 52 asociaciones de recicladores del departamento del Meta reportaron información con relacionada con las toneladas efectivamente aprovechadas como actividad complementaria del servicio público de aseo de conformidad con el siguiente detalle discriminado por municipio:[8]

Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residu
1	40435	ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES DE OFICIO	2023	META	ACACIAS	Urbano
2	40598	Asociación de Recicladores de Oficio de Acacias	2023	META	ACACIAS	Rural
3	43956	ASOCIACION DE RECICLADORES DE SAN CARLOS DE GUAROA	2023	META	ACACIAS	Urbano
4	47182	ASOCIACION ECO NATURALEZA	2023	META	ACACIAS	Rural
5	50024	ASOCIACION DE RECUPERADORES INVERSIONISTAS EN LA ECOLOGIA	2023	META	ACACIAS	Urbano
6	51646	ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES AMBIENTALES 3R	2023	META	ACACIAS	Urbano
7	47182	ASOCIACION ECO NATURALEZA	2023	META	CASTILLA LA NUEVA	Rural
	47182	ASOCIACION ECO NATURALEZA	2023	META	CASTILLA LA NUEVA	Urbano
8	64515	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE CASTILLA LA NUEVA	2023	META	CASTILLA LA NUEVA	Urbano

7 ht

8 https://sui.superservicios.gov.co/noticias/publicacion-informacion-reportada-al-sui-para-calculo-de-la-tarifa-de-aprovechamiento-74

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residu
9	44198	New Life Recycler and Processor SAS	2023	META	CUBARRAL	Urbano
Nro.	**ID EMPRESA**	**EMPRESA**	**ANIO**	**DEPARTAMENTO ORIGEN**	**MUNICIPIO ORIGEN**	**Origen de los Residu**
10	40536	ASOCIACION DE RECICLADORES DEL ARIARI	2023	META	GRANADA	Urbano
11	42518	ASOCIACION DE RECICLADORES Y ARTESANOS DEL META	2023	META	GRANADA	Urbano
12	67499	FUNDACION DE RECICLADORES INDEPENDIENTES DEL META	2023	META	GRANADA	Urbano
Nro.	**ID EMPRESA**	**EMPRESA**	**ANIO**	**DEPARTAMENTO ORIGEN**	**MUNICIPIO ORIGEN**	**Origen de los Residu**
13	44056	asociacion de reciclaores unidos por el medio ambiente	2023	META	GUAMAL	Urbano
Nro.	**ID EMPRESA**	**EMPRESA**	**ANIO**	**DEPARTAMENTO ORIGEN**	**MUNICIPIO ORIGEN**	**Origen de los Residu**
14	50588	Asociación Macarena Verde de Reciclaje	2023	META	LA MACARENA	Urbano
Nro.	**ID EMPRESA**	**EMPRESA**	**ANIO**	**DEPARTAMENTO ORIGEN**	**MUNICIPIO ORIGEN**	**Origen de los Residu**
15	44017	ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUERTO GAITAN KAITUATA	2023	META	PUERTO GAITAN	Urbano
Nro.	**ID EMPRESA**	**EMPRESA**	**ANIO**	**DEPARTAMENTO ORIGEN**	**MUNICIPIO ORIGEN**	**Origen de los Residu**
16	37214	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL	2023	META	PUERTO LOPEZ	Urbano
17	42518	ASOCIACION DE RECICLADORES Y ARTESANOS DEL META	2023	META	PUERTO LOPEZ	Urbano
18	69819	FUNDACION VERDE ESPERANZA DEL LLANO	2023	META	PUERTO LOPEZ	Urbano
Nro.	**ID EMPRESA**	**EMPRESA**	**ANIO**	**DEPARTAMENTO ORIGEN**	**MUNICIPIO ORIGEN**	**Origen de los Residu**
19	40335	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE RESTREPO	2023	META	RESTREPO	Rural

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Reciclo
20	43958	ASOCIACION DE RECICLADORES DE SAN CARLOS DE GUAROA	2023	META	SAN CARLOS DE GUAROA	Urbano
Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Reciclo
21	37416	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS	2023	META	SAN MARTIN	Urbano
22	44856	ASOCIACION DE RECICLADORES DEL META UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL	2023	META	SAN MARTIN	Urbano
23	68201	ASOCIACION DE RECUPERADORES UNIDOS POR EL AMBIENTE Y LA VIDA	2023	META	SAN MARTIN	Urbano
Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Reciclo
24	37053	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DEL META	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
25	37113	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES HÉROES DEL PLANETA	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
26	37214	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
27	37774	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CON CANITAS DE VILLAVICENCIO	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
28	40238	ASOCIACION DE RECICLADORES RECINAM DEL LLANO	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
29	40257	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BIOPLASS	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
30	42439	ASOCIACION DE RECICLADORES DEL LLANO LUZ VERDE	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
31	42719	ASOCIACION DE RECICLADORES COLOMBIA RECICLA	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
32	44356	ASOCIACION DE RECICLADORES PROYECTOS AMBIENTALES RECUPERABLES DEL META	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
33	44416	P&G RENACER INVERSIONES S.A.S.	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
34	44596	ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERANDO ANDO	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
35	44856	ASOCIACION DE RECICLADORES DEL META UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
36	46498	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y TRANSFORMADORES DEL MEDIO AMBIENTE DE LOS LLANOS ORIENTALES	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
37	47161	Asociación de recicladores de oficio de villavicencio y llanos orientales	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
38	49363	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BRILLAMBIENTE DEL LLANO	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
39	49483	Asociacion Guardianes del Ambiente	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
40	51043	INGENIERIA Y DESARROLLO TOTAL SAS	2023	META	VILLAVICENCIO	Rural

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	AÑO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residi
41	52466	ASOCIACION DE RECICLADORES GREEN ENERGY	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
42	53551	ASOCIACION ECOLLANO	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
43	55146	ASOCIACION DE RECICLADORES DE COLOMBIA Y LLANOS ARCOLL E.S.A.L.	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
44	55408	ASOCIACION DE RECICLADORES SOL RENACIENTE DEL META	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
45	57630	ECOAMBIENTE	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
46	58373	ASOCIACIÓN FUTURO LIMPIO SIEMPRE	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
47	58450	ASOCIACION DE RECICLADORES UNIDOS CUIDANDO EL PLANETA	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
48	62570	ASOCIACION RECONSTRUYENDO DE COLOMBIA	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
49	63256	RECUPERADORES AMBIENTALES DEL META E.S.P SAS	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
50	63796	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES AMBIENTALES ECARECYCLE	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
51	68139	ASOCIACION RECICLOPLAS	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
52	69779	ASOCIACION VERDE ESPERANZA DE LOS LLANOS	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano

Con base en lo anterior, las asociaciones que reportaron información sobre aprovechamiento

Residuos sólidos durante 2023 están ubicadas en 12 de los 29 municipios del departamento del Meta, las cuales el 56% se encuentran ubicadas en el municipio de Villavicencio, de conformidad con el siguiente detalle:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Nro.	MUNICIPIO	NÚMERO DE ASOCIACIONES	PARTICIPACIÓN (%)
1	ACACIAS	6	11,5
2	CASTILLA LA NUEVA	3	5,8
3	CUBARRAL	1	1,9
4	GRANADA	3	5,8
5	GUAMAL	1	1,9
6	LA MACARENA	1	1,9
7	PUERTO GAITÁN	1	1,9
8	PUERTO LÓPEZ	3	5,8
9	RESTREPO	1	1,9
10	SAN CARLOS DE GUAROA	1	1,9
11	SAN MARTÍN	2	3,8
12	VILLAVICENCIO	29	55,8
	TOTAL	52	100

La anterior tabla permite establecer que Villavicencio es el municipio con el mayor número de asociaciones (29) en el departamento del Meta que realizaron aprovechamiento de residuos sólidos durante el 2023 con una participación del 55,8; le sigue en su orden el municipio de Acacias (6 asociaciones) con un 11,5%; posteriormente están Castilla La Nueva, Granada y Puerto López, cada uno con 3 asociaciones lo que equivale a una participación del 5,8% cada uno; en el municipio de San Martín 2 asociaciones realizaron aprovechamiento de residuos con una participación del 3,8% y por último aparecen los municipios de Cubarral, Guamal, La Macarena, Puerto Gaitán, Restrepo y San Carlos de Guaroa cada uno con 1 asociación equivalente a un 1,9% por municipio en la participación del total de asociaciones en el departamento del Meta.

Otro dato importante, es que de las 53 asociaciones que reportan información sobre aprovechamiento de residuos sólidos, solamente 4 asociaciones reportan información del área rural (Acacias, Castilla La Nueva, Restrepo y Villavicencio) el resto de las asociaciones reportan información del área urbana.

Según información suscrita por las alcaldías de Villavicencio, Acacias y Puerto López que ha logrado recopilar la Corporación y de acuerdo a los censos realizados por ellos mismos, en estos municipios funcionan un total de 31 asociaciones con un número aproximado de 2.222 recicladores, de acuerdo con el siguiente detalle:

MUNICIPIO	# ASOCIACIONES	# RECICLADORES
VILLAVICENCIO	24	1.772

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ACACIAS	5	292
PUERTO LÓPEZ	2	158

Para el caso del municipio de Villavicencio y de acuerdo con el censo de recicladores de oficio culminado en enero de 2021, el cual fue suministrado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía de Villavicencio mediante oficio 1300-19.18/1762 del 05 de mayo de 2022, este municipio cuenta con un total de 1.772 recicladores en 16 asociaciones de recicladores activas a esa fecha; adicionalmente, se indica que de conformidad con el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios -SUI- del período marzo de 2022, se reportan 8 asociaciones adicionales que no quedaron incluidos para el período en el cual se desarrolló dicho censo en el 2021 (no se detalla el número de recicladores para estas asociaciones).

Por su parte, la Alcaldía de Acacias a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible mediante oficio suscrito el 12 de mayo de 2022, señala que en dicho municipio existen un total de 292 recicladores distribuidos en 5 asociaciones. La Alcaldía Puerto López a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, mediante oficio SADR.170.35.0073.2022 del 06 de mayo de 2022, suministran listado de los recicladores de oficio caracterizados; en ella se indica que existen un total de 158 recicladores agrupados en 2 asociaciones.

Con base en reuniones y mesas de trabajo adelantadas por la Corporación Ambiental con diferentes asociaciones de recicladores durante el primer trimestre del 2022, en Villavicencio existirían aproximadamente 2.320 recicladores organizados en 18 asociaciones; en otros municipios del departamento habrían aproximadamente 868 recicladores organizados en 14 asociaciones ubicadas en los municipios de Acacias (5), Guamal (2), Granada (2), Puerto López (2), Restrepo (1), San Carlos de Guaroa (1) y Puerto Gaitán (1). De acuerdo a lo anterior, en el departamento del Meta el número de recicladores de oficio estaría ascendiendo a 3.188 aproximadamente agrupados en 32 asociaciones aproximadamente.

Un aspecto importante a considerar en el presente estudio, está relacionado con la situación actual del relleno sanitario denominado La Guaratara ubicado en el municipio de Granada, en el que se disponen residuos sólidos de 12 municipios del Ariari (Granada, Puerto Rico, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Lejanías, San Juan de Arama, Vistahermosa, Uribe, Fuentedeoro, Mesetas, El Dorado y San Martin); a través del fallo judicial de simple nulidad de única instancia proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se declara la nulidad de la Resoluciones 2.06.05.-1015 de 14 de octubre de 2005 y 2.6.06.0008 de 13 de enero de 2006 proferidas por CORMACARENA, a través de la cual otorgó Licencia Ambiental para la construcción y operación del mencionado relleno sanitario, siendo el plazo máximo de operación el 26 de agosto de 2024.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Mediante reunión realizada el 7 de junio de 2024 en las instalaciones de Cormacarena, EDESA señala que de acuerdo al análisis del posible impacto económico y operativo que se tendría en la prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos, los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Puerto Concordia dispondrían en el relleno sanitario de San José del Guaviare; en cuanto a los demás municipios (Lejanías, San Juan de Arama, Vistahermosa, Uribe, Fuentedeoro, Mesetas, El Dorado y San Martín) dispondrán en el Parque Ecológico Reciclante de Bioagrícola del Llano S.A E.S.P. Por otra parte, la Empresa de Servicios Públicos de Granada manifiesta que se prevé un incremento de hasta el 35% aproximadamente al realizar su disposición en Bioagrícola del Llano SAS, debido a que en la tarifa actual no contemplaban los gastos logísticos - operativos del transporte a otro municipio, ya que la misma se efectuaba en el mismo municipio.

Es con base en todo lo plasmado anteriormente, que la Subdirección de Gestión Ambiental establece la necesidad de ejecutar acciones para el fortalecimiento de asociaciones de reciclaje y municipios del departamento del Meta, para el mejoramiento de la competitividad en temas de manejo y transporte de residuos sólidos a través de la adquisición de elementos de protección personal para recicladores, moto cargueros y realización de capacitaciones, gastos que se encuentran incluidos en el PAA de la presente vigencia fiscal con recursos de inversión del Plan de Acción Institucional 2024-2027.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, ha identificado las dificultades competitivas y empresariales de las asociaciones de recicladores y agremiaciones en los diferentes municipios que fueron priorizados, por ende la Entidad encuentra necesario adelantar un programa de transformación en la prestación de sus servicios el cual genere en los mismos una cultura de emprendimiento e innovación mediante acciones de formación y a su vez intervenciones directas de fortalecimiento que genere las condiciones necesarias para el fomento de su emprendimiento y competitividad. De esta manera se sustituirá el vehículo de tracción animal por vehículos de tracción de motor, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad y sobre todo en la necesidad imperante en los municipios en mejorar su economía local mediante nuevas estrategias que dinamicen el sector transporte.

Con la entrega y fortalecimiento a las asociaciones de recicladores y municipios, se tiene propósitos de tipo ambiental y socioeconómico, buscando generar un impacto positivo en el medio ambiente, así mismo, se pretende mejorar las condiciones económicas, la calidad de vida y las condiciones de trabajo del gremio de recicladores. El proceso del presente proceso de selección, es mejorar la competitividad de las asociaciones y municipios priorizados con la entrega de elementos de protección personal, capacitaciones para mejorar la prestación del servicio y la entrega de vehículos de tipo moto carguero, con características de carga especial, de fácil manejo, económico y viable económicamente, el cual podría ser utilizado para continuar con las labores que los recicladores desarrollan, es decir, continuar con las labores de recolección de escombros, residuos domésticos y comerciales. Los beneficios que traerá consigo

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

el mejoramiento de la competitividad de las asociaciones de recicladores en el departamento, se dan en el entendido que pasarán de un modelo de prestación de servicio artesanal, el cual implica mayores costos de inversión junto con una menor eficiencia operacional, frente, al cambio a un modelo mecánico con menores costos de inversión y mayor eficiencia operacional.

Que, la Subdirección de gestión ambiental, una vez realizada la consulta en la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, se permite informar que no se encuentra Acuerdo Marco de Precios que preste los servicios y suministre los elementos descritos dentro del presente estudio previo de conformidad con el objeto contractual que se pretende celebrar.

1.9 CONDICIONES DEL CONTRATO

A. OBJETO

La Corporación para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar la **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE CORMACARENA:

1) Realizar el Registro Presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, siempre que se encuentre dentro del presupuesto oficial, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades;

2) Coordinar con el contratista los distintos tramites y actividades para realizar el proceso de entrega de los moto cargueros y elementos de protección personal.

3) Suministrar la información y especificaciones técnicas referente a los elementos de protección personal, moto cargueros y carpas, y transporte junto con el diseño e instalación de adhesivos publicitarios, cintas reflectivas, cascos y chalecos de seguridad para motociclistas, así como la realización de las capacitaciones.

4) . Para el caso de las capacitaciones dirigida a las asociaciones de recicladores en el Meta, la Corporación a través de la Supervisión indicará con las asociaciones de recicladores, fecha y hora donde se deberán realizar las mismas en cada municipio.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

5) Recibir los elementos de protección personal junto con los moto cargueros, carpas, cascos y chalecos de seguridad, adhesivos publicitarios, y cintas reflectivas instaladas, así como las capacitaciones realizadas.

6) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.

7) Realizar la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.

8) Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

9) Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato.

10) Entregar al contratista la lista de las asociaciones y municipios priorizados para ser entrega de los elementos objeto del presente contrato.

11) Coordinar con el contratista el cronograma para la prestación de servicios de capacitaciones en los municipios indicados por el supervisor.

12) Hacer entrega del acta de entrada almacén de la entidad de los elementos objeto del contrato.

13) Suscribir acta de salida del almacén de los elementos que serán entregados a la comunidad.

14) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.

15) Aprobar las Pólizas Exigidas

B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

2) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.

3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales (SENA, ICBF, CCF), cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

4) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

5) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.

6) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato, según corresponda.

7) Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

8) Velar por el buen manejo de los recursos y la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.

9) El riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos a contratar, será responsabilidad del contratista hasta que se efectúe la entrega a Cormacarena en el lugar específico y acordado.

10) Cumplir y acoger el requerimiento de la corporación en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tratamientos de la ejecución del objeto contrato.

12) Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

13) Velar por el buen manejo de los recursos y la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Proveer los servicios contratados para el desarrollo del presente contrato.

2. El contratista deberá verificar y validar la aplicación del artículo 49 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, Autorización previa para cambio de características, la cual señala expresamente que "Cualquier modificación o cambio en las características que identifican un vehículo automotor, estará sujeto a la autorización previa por parte de la autoridad de tránsito competente y deberá inscribirse en el Registro Nacional Automotor. En ningún caso se podrán cambiar, modificar, ni adulterar los números de identificación del motor, chasis o serie de un vehículo, ni retocar o alterar las placas del vehículo, so pena de incurrir en la sanción prevista en este Código para quien transite sin placas". Si lo anterior aplica para la elaboración e instalación de la estructura metálica descrita, se deberá tramitar las respectivas autorizaciones ante la entidad competente.

1. Suministro y entrega de seis (06) motocargueros, que deberán ser modificados conforme al diseño y las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica y aprobados por el supervisor del contrato.

2. Pago de matrícula ante la secretaria de Transito de Villavicencio, como vehículos de servicio público, matricula a nombre de cada uno de los beneficiarios.

3. Diseños e instalación de adhesivos publicitarios para cada uno de los motorcargueros. (Todos los Moto cargueros deben ser del mismo color y contar con los emblemas, logos alusivos de la entidad ejecutora; la decoración será personalizada con el nombre de la Asociación y/o municipios beneficiarios.

4. El diseño deberá ser suministrado por el contratista con la aprobación del supervisor.

5. Presentar el diseño para la instalación de la estructura para carga y techo que hará parte del proceso de conversión del vehículo motocarro.

6. El contratista deberá suministrar e instalar en cada uno de los motocargueros una estructura para carga y techo, denominado como techos duros desmontables, que hará parte del proceso de conversión de cada uno de los vehículos moto cargueros, en una unidad productiva funcional.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

7. Para el caso de los motocargueros, el contratista deberá entregar a cada una de las asociaciones de recicladores y municipios priorizados, la respectiva matricula y el SOAT vigente.

8. El contratista deberá ofrecer garantía mínima de 6 meses a 6000 km de fabrica para cada uno de los motocargueros.

9. El contratista debe entregar un certificado de garantía individual por cada motocarguero suministrado, acreditando la instalación de la estructura, que deberá soportar el peso y las alteraciones en los vientos en espacios abiertos.

10. El contratista debe garantizar que los talleres técnico mecánicos certificados por el proveedor que vayan a prestar el servicio de garantía, tengan domicilio en la ciudad de Villavicencio, Meta.

11. El contratista deberá aportar el certificado posventa por mínimo 10 años para el suministro de repuestos.

12. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de cada uno de los motocargueros, así como su despacho y entrega oportuna en los municipios indicados por el supervisor, según cronograma concertado previamente.

13. El contratista hará entrega de los motocargueros en cada uno de los municipios indicados por el supervisor, en donde debe incluir en la entrega; impuestos, matricula, expedición de placa, SOAT, transporte al sitio de la entrega, de acuerdo al cronograma de entrega concertado previamente con la entidad.

14. El contratista deberá aportar Garantía de fabricación que deberá amparar todos los defectos no imputables al usuario del vehículo o al normal desgaste de estos.

15. El contratista deberá aportar certificación por el importador o ensamblado en Colombia de acuerdo a lo solicitado.

16. Hacer entrega de los elementos de protección personal. Equipamientos y requerimientos adicionales: carpas, cascos, chalecos de seguridad, adhesivos publicitarios, y cintas reflectivas instaladas, en las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el presente contrato, entrega que debe ser coordinada con el supervisor del contrato.

17. Suministro de elementos de protección personal, para ser entregados a las asociaciones de recicladores, previa entrega y salida del almacén de la entidad.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

18. Previa a la entrega física del total de kits con los elementos de protección personal para recicladores, el Contratista se reunirá con el Supervisor del contrato para definir las tallas con sus respectivas cantidades de los chalecos, pantalones y polos manga larga.

19. Una vez entregados los diseños con los colores y mensajes alusivos del chaleco, pantalón, polo manga larga y el impermeable por parte de la Corporación, previa a la entrega física del total de kits con los elementos de protección personal para recicladores, el contratista hará entrega a la Supervisión de un (1) kit de elementos quién revisará y aprobará según especificaciones técnicas establecidas.

20. Los elementos de protección personal para recicladores se deben organizar en kits individuales, los cuales en cada uno de ellos deberá contener lo siguiente: un (1) chaleco, una (1) camisa, un (1) pantalón y un (1) par de guantes.

21. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa las perdidas, daños y deterioros que sufran los elementos a contratar, hasta la entrega al profesional encargado de almacén de la entidad.

22. Realizar entrega inventariada de los bienes ofertados al almacén de la Corporación con visto bueno del supervisor.

23. Presentar la evidencia necesaria mediante registro fotográfico de la entrega de los elementos en informe para pago.

24. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a partir de la solicitud.

25. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto a contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

26. Entregar los elementos a suministrar en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico de este proceso.

27. El contratista deberá dictar las capacitaciones en los municipios priorizados e indicados por el supervisor, una vez se concerté el cronograma para el desarrollo de las capacitaciones.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

28. El contratista deberá dictar seis (06) capacitaciones dirigidas a las asociaciones de recicladores de los municipios de Uribe, San Carlos de Guaroa, Puerto López, El Dorado, San Juan de Arama y Mesetas, la cual se desarrollará en el casco urbano de cada municipio y debe incluir en cada capacitación los siguientes temas:

    1) **CAPACITACIÓN EN MANEJO DE CARGA LIVIANA**, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos;

    2) **CAPACITACIÓN EN MANEJO DE MECANICA BÁSICA**, con una duración mínima de 1hora y 30 minutos

    3) **CAPACITACION EN EJECUCION DE OPERACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL**, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos

29. El contratista deberá entregar y socializar a la Supervisión, previa a la realización de las capacitaciones, la presentación y/o ayudas pedagógicas a utilizar en las mismas.

30. Una vez se termine cada jornada de capaciones, el contratista a través de sus conferenciaste y/o talleristas deberá entregar certificado de asistencia a las capacitaciones.

31. El Contratista deberá acreditar que los elementos de consumo, tales como refrigerios a suministrar, se encuentren en perfectas condiciones de salubridad.

32. El contratista deberá garantizar el ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. -12:30 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).

33. Suministro de refrigerios A.M para 20 personas, en cada uno de los municipios priorizados en donde se dictarán las capacitaciones, refrigerio que deberá estar compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.
34. Durante el desarrollo de cada una de las capaciones, en los municipios indicados por la entidad, el contratista deberá garantizar una ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería).
35. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

C. TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

De conformidad con las actividades requeridas, con la prestación del servicio y el suministro de los elementos, se estima un plazo de ejecución de **UN (01) MES**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede principal de CORMACARENA, Carrera 44C No. 33B – 24 del barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El presupuesto estimado para este contrato es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($279.841.138)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha Expedición	Código de Cuenta	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2863	06 de noviembre de 2024	3201.0900.002.03.01.14.2.3.2.01.01.003.07.01 3201.0900.002.03.01.14.2.3.2.02.02.008.07 3201.0900.002.03.01.14.2.3.2.02.02.006.02 3201.0900.002.03.01.14.2.3.2.02.01.003 3201.0900.002.03.01.14.2.3.2.02.02.008.02 3201.0900.002.03.01.14.2.3.2.02.02.006.03 3201.0900.002.03.02.14.2.3.2.02.01.003	$110.301.378 $ 7.740.000 $ 6.351.500 $ 2.779.100 $ 1.728.000 $ 11.100.000 $139.841.160	$279.841.138

D. FORMA DE PAGO.
El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Un único pago, equivalente al 100% de la ejecución del contrato, una vez se dicten las capacitaciones en cada uno de los municipios priorizados y se realice la entrega al almacén de la Corporación de cada uno de los bienes contratados, en la forma y cantidad estipulada, conforme se exige en las especificaciones técnicas del diseño, fabricación e impresión, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, previa aprobación por parte del supervisor.

El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, acta de entrega al almacén de la Corporación por parte del contratista y suscripción de acta de salida del almacén de los moto cargueros y elementos de protección personal, el supervisor deberá presentar los documentos

que acrediten la entrega formal a cada asociación y/o beneficiarios, el contratista debe presentar el pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente.

Nota: al contratista se le exigirán los soportes que correspondan, con el fin de que exista constancia del cumplimiento de cada una de las obligaciones y condiciones descritas en el proceso de selección público.

Para el pago, se deberá presentar, factura o soporte de costos, acreditar que se encuentran al día en el pago de Seguridad Social Integral y la respectiva acta de recibo final e informe de supervisión y terminación del contrato.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de terminación y liquidación debidamente suscrita por LA CORPORACIÓN, el supervisor y el CONTRATISTA.
- Acta de entrada al almacén de la Entidad.
- Acta de Salida del Almacén de la Entidad.
- Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (SENA, CCF, ICBF).

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar, se realizarán en el Acta de Liquidación.

El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

E. SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental o quien el ordenador del gasto designe, conforme a las reglas definidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación; quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos de la Corporación.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista, previa acreditación de cumplimiento de los requisitos pactados para ello.
6. Realizar y suscribir las Actas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los Órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

1.10 FINANCIACIÓN

La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo a los siguientes rubros:

Programa 3201 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.					
Proyecto 2: Gestión integral de residuos sólidos en el marco de la economía circular en el departamento del Meta con referencia a la actividad					
Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Nombre del rubro presupuestal	Valor rubro	Fuente de los recursos
Brindar apoyo técnico y/o cofinanciación a los entes territoriales y a las comunidades para la gestión integral de residuos aprovechables en municipios priorizados del departamento	Número de entes territoriales y comunidad apoyados	3201.0900.002.03.01.14.2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$ 110.301.378	Multas y sanciones
		3201.0900.002.03.01.14.2.3.2.02.02.008.07	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 7.740.000	Multas y sanciones
		3201.0900.002.03.01.14.2.3.2.02.02.006.02	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 6.351.500	Multas y sanciones
		3201.0900.002.03.01.14.2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 2.779.100	Multas y sanciones
		3201.0900.002.03.01.14.2.3.2.02.02.008.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 1.728.000	Multas y sanciones
		3201.0900.002.03.01.14.2.3.2.02.02.006.03	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 11.100.000	Multas y sanciones
	Número de	3201.0900.002.03.02.14.2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$139.841.160	Multas y sanciones

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Programa 3201 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos,					
Proyecto 2: Gestión integral de residuos sólidos en el marco de la economía circular en el departamento del Meta con referencia a la actividad					
Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Nombre del rubro presupuestal	Valor rubro	Fuente de los recursos
	reciclados beneficiados				
TOTAL				$ 279.841.138	Multas y sanciones

1.12. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

Nota: La Corporación aclara que, de acuerdo a la naturaleza del bien a adquirir, por lo general a las personas jurídicas denominadas GRANDES CONTRIBUYENTES, no se practica retención en la fuente por IVA.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en la necesidad a contratar, se deberán tener en cuenta por parte del contratista las siguientes especificaciones técnicas requeridas por la entidad:

Ítem	Elemento	Descripción	Cantidad
1.	**KIT ELEMENTOS EPP RECICLADORES 2024**		
1.1.	CHALECO	En tela antifluido con reflectivo de seguridad (con 2 cintas reflectivas en la espalda y una en el pecho), 2 bolsillos en la parte frontal, 2 logos bordados (1 en el pecho otro en la espalda) y refuerzo con cinta falla por el borde del chaleco. Diseño y colores que se encuentra adjunto en el estudio de oportunidad y conveniencia. El arte de los logos es entregado por la Corporación.	516
1.2.	POLO MANGA LARGA	Tela polo, 100% poliéster, con 2 cintas reflectivas en la espalda y 1 cinta reflectiva en el frente, con cuello de la misma tela poliéster, 2 botones, logo bordado y letra en la espalda. Diseño y colores que se encuentra adjunto en el estudio de oportunidad y conveniencia. El arte de los logos es entregado por la Corporación.	516
1.3.	PANTALÓN	En tela dril 100% algodón, con bolsillos de parche en frente y atrás, cremallera de nylon, pretinado y dobles en bota, con una cinta reflectiva en cada bota.	516
1.4.	GUANTES	Tejido gris en poliéster de calibre 13 sin costuras; Palma y pulgar recubiertos de nitrilo, con muñeca elástica y resistencia alta a la abrasión (nivel 4/4 de la EN 388).	516

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

2. MOTOCARGUEROS + CARPA - ASOCIACIONES DE RECICLADORES 2024

Los vehículos motorizados a entregar deberán tener las siguientes especificaciones:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Elemento</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>2.1.</td><td>MOTOCARGUERO</td><td>
<table>
<tr><td>CILINDRAJE:</td><td>197 C.C</td></tr>
<tr><td>POTENCIA:</td><td>12,07 hp @7000 RPM</td></tr>
<tr><td>TORQUE MAX:</td><td>13,9 NM @ 5500 RPM</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DEL TANQUE COMPRESION:</td><td>3,55 GAL</td></tr>
<tr><td>ARRANQUE:</td><td>ELECTRICO Y A PATADA</td></tr>
<tr><td>SUSPENSION DELANTERA:</td><td>TELESCOPICA REFORZADA (DIAMETRO BARRA: 49,95 MM)</td></tr>
<tr><td>SUSPENSION TRASERA:</td><td>BALLESTAS (5 HOJAS)</td></tr>
<tr><td>FRENO DELANTERO:</td><td>DISCO HIDRAULICO</td></tr>
<tr><td>FRENO TRASERO:</td><td>TAMBOR HIDRAULICO</td></tr>
<tr><td>MEDIDAS</td><td>LARGO X ANCHOALTO MM 3260 X 1250 X 1420 MM</td></tr>
<tr><td>ENCENDIDO:</td><td>CDI</td></tr>
<tr><td>DISTANCIA ENTRE EJES MM:</td><td>2250</td></tr>
<tr><td>DISTANCIA DEL MOTOR AL PISO</td><td>MM 305</td></tr>
<tr><td>LLANTA DELANTERA</td><td>4,50 - 12</td></tr>
<tr><td>LLANTA TRASERA</td><td>4,50 - 12</td></tr>
<tr><td>OESI SECI</td><td>377 KG</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD CARGA</td><td>410 KG</td></tr>
<tr><td>CAJA DE VELOCIDADES</td><td>5 CAMBIOS MANUAL</td></tr>
<tr><td>INCLUYE DOCUMENTOS:</td><td>MATRICULA Y SOAT</td></tr>
</table>
Nota: (Los documentos deben quedar a nombre de las asociaciones de reciclaje a quienes se les va a entregar el motocarguero)

Seguro Obligatorio (SOAT):

El futuro contratista adelantara la recolección de la documentación respectiva de cada vehículo automotor, puesto que la normatividad colombiana exige este seguro para poder circular en las vías; Todos los ciudadanos colombianos que sean propietarios de vehículos automotores deben adquirir el Seguro Obligatorio de accidentes de transito (SOAT), no solo es un requisito indispensable para transitar en el motocarro, sino además es una responsabilidad civil que busca proteger a las personas involucradas en accidente de tránsito, ya sea como conductor, pasajero o peatón.</td><td></td></tr>
</table>

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit: 822000071-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

		Para poder expedir el seguro, el contratista gestionará la recolección de los documentos de identificación de los beneficiarios a nombre de quienes quedará cada vehículo motocarro, teniendo en cuenta la lista de beneficiarios entregada por la Corporación. Conocer la marca, modelo y placa del vehículo motocarro. Toda esta información deberá estar en la tarjeta de propiedad del motocarro. Se requiere adquirir 6 documentos de seguro SOAT, de acuerdo con el número de beneficiarios del contrato. **MATRICULA DE VEHÍCULO AUTOMOTORES:** Al ser estos motocarros vehículos nuevos, el contratista gestionará ante las autoridades competentes de tránsito en la ciudad de Villavicencio, el registro inicial de los seis (06) vehículos motocargueros adquiridos mediante este contrato, en ella se consignan las características tanto internas, como externas del vehículo, así como los datos e identificación de cada propietario. Para llevar a cabo el trámite, el contratista adelantara los trámites ante la entidad de tránsito y se necesitaran los siguientes documentos: 1. Matricula debe ser particular a nombre de cada uno de las asociaciones beneficiarias. 2. Que el beneficiario este inscrito en el RUNT. 3. El formato único de tramites diligenciado. 4. Documento de identidad 5. Pago de impuesto sobre vehículos automotores motocarros (este costo lo asumirá el futuro contratista). 6. SOAT vigente (este costo se asume con recursos del presupuesto oficia). 7. Pago de los derechos del trámite. **DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO:** La documentación que se debe entregar con los vehículos MOTOCARROS es: 1. Un manual de operación por vehículo en español 2. Cada vehículo debe ser entregado Matriculado en la ciudad de Villavicencio. 3. Cada vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega a nombre de cada beneficiario.	

		4. Al momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios completos y deben estar provistos de conjuntos que, para la fecha de la suscripción del contrato, haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir con las ultimas normas emitida por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
2.2.	SUMISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PARA CARGA Y TECHO	Elaboración e instalación de estructura metálica de apoyo tipo H en dos secciones para Motocarguero, para ser ubicadas en la parte trasera y delantera del platón para soporte de carga y soporte para parasol de protección de agua y sol; ambas secciones elaboradas en material de tubo cuadrado estructural de 1 1/2" x 11/2" con medida aproximada de 1,25 m x 1,80 m para la sección frontal, con dos divisiones en tubo estructural de 1 1/2" x 11/2". Medidas en la parte posterior aprox. 1,25 m x 1 m en tubo estructural de 1 1/2" x 11/2". La estructura se soporta sobre el platón del motocarro atornillado y sistema de desarmado. La estructura del techo elaborado en tubo redondo de 1" con diseño semiconicónico prolongado hasta aproximadamente el nivel de la ubicación del tacómetro de la moto y la lampara frontal. Techo en lona flexible. La estructura deberá ser desmontable, con sistema de fijación con platinas, tornillos y abrazaderas. La estructura debe soportar el peso y las alteraciones en los vientos en espacios abiertos. ACABADOS: Recubierta en pintura del color del platón del motocarguero. La estructura deberá entregarse debidamente instalada en cada motocarguero y deberá contar con soporte para la instalación del extintor. El diseño deberá contar con el visto bueno de la supervisión previa a la elaboración e instalación. NOTA: El futuro contratista deberá verificar y validar la aplicación del artículo 49 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, acerca de la Autorización previa para cambio de características, la cual señala expresamente que "Cualquier modificación o cambio en las características que identifican un vehículo automotor, estará sujeto a la autorización previa por parte de la autoridad de tránsito competente y deberá inscribirse en el Registro Nacional Automotor. En ningún caso se podrán cambiar, modificar, ni adulterar los números de identificación del motor, chasis o serie de un vehículo, ni retocar o alterar las placas del vehículo, so pena de incurrir en la sanción prevista en este Código para quien transite sin placas". Si lo anterior aplica para la elaboración e instalación de la estructura metálica descrita, se deberá tramitar las respectivas autorizaciones ante la entidad competente.	6
2.3.	DISEÑO E INSTALACION DE ADHESIVO	Diseño e instalación de adhesivo publicitario para motocarguero; todos los motocargueros deberán contar con el logo personalizado de Cormacarena y el logo de cada una de las Asociaciones de recicladores	6

	PUBLICITARIO	y/o municipios, a los cuales se les va a entregar el motocarguero; el diseño será suministrado por el contratista y aprobado por la Supervisión antes de su instalación. Según medidas entregadas por la Corporación.	
2.4.	CINTA REFLECTIVA	Suministro e instalación de cintra retro reflexiva de seguridad vial en cada uno de los vehículos tipo motocarguero. Descripción: cinta reflectiva para vehículos particulares y privado de carga, pasajeros y mixtos. Especificaciones técnicas: Firme adherencia y sensible a la presión. Fácil de remover. Reflectividad de gran alcance- composición lentes prismáticos de una resina sintética y transparente, con protector de polietileno Apariencia: Unicolor/solido Color Blanco o Blanco-Rojo en la parte lateral; color rojo en la parte trasera. Rollo x 45 mt.	1
2.5.	CASCOS PARA MOTOCICLISTAS	Casco abatible motociclista; Acolchado: tapizado interior fabricado en telas antialérgicas y suaves para un mejor confort. Sistema de retención: cierre micrométrico. Ventilación: cámaras frontales superiores e inferiores y cámara trasera para la salida del aire. Material: termoplástico de alta resistencia (ABS). Doble visor, marca reconocida; casco liviano y compacto, para ser utilizado tanto en la ciudad como en carretera. Certificación: ECE 2205, DOT y NTC 4533 (cualquiera de las tres).	6
2.6.	CHALECOS DE SEGURIDAD	Chaleco de seguridad para motociclista en material Tapete; incluye franjas reflectivas de 5 cm reglamentario; Forro Interno: espuma forrada en Cambre; correas en cobra y aseguramiento en Velcro; borde en ribete, hebilla de seguridad, refuerzos en las costuras, color naranja; tallas suministradas por la supervisión.	6

3. CAPACITACION ASOCIACIONES DE RECICLADORES

Ítem	Elemento	Descripción	Cantidad
3.1.	CAPACITACIÓN	Capacitación dirigida a las asociaciones de recicladores y/o municipios de Uribe, San Carlos de Guaroa, Puerto López, El Dorado, San Juan de Arama y Mesetas, la cual se desarrollará en el casco urbano de cada municipio y debe incluir en cada capacitación los siguientes temas: 1) CAPACITACIÓN EN MANEJO DE CARGA LIVIANA, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos; 2) CAPACITACIÓN EN MANEJO DE MECANICA BÁSICA, con una duración mínima de 1hora y 30 minutos	6

		3) CAPACITACION EN EJECUCION DE OPERACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos En todo caso, el objetivo principal de los temas a desarrollar en cada capacitación es la de garantizar la adecuada operación y funcionamiento del motocarguero. Al finalizar cada capacitación, se hará entrega del respectivo certificado de asistencia a los participantes.	

4. LOGÍSTICA CAPACITACIONES:

Municipio	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
URIBE	1.	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye trasporte al municipio).	HORA	4.5
	2.	ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).	UND	1
	3.	REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	20
	4.	ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	1
SAN CARLOS DE GUAROA	1.	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye trasporte al municipio).	HORA	4.5
	2.	ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).	UND	1
	3.	REFRIGERIO A.M. compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	20
	4.	ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	1
PUERTO LÓPEZ	1.	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye trasporte al municipio).	HORA	4.5
	2.	ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. -	UND	1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

		12:00 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).		
	3.	REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	20
	4.	ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	1
EL DORADO	1.	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye trasporte al municipio).	HORA	4.5
	2.	ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).	UND	1
	3.	REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	20
	4.	ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	1
SAN JUAN DE ARAMA	1.	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye trasporte al municipio).	HORA	4.5
	2.	ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).	UND	1
	3.	REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	20
	4.	ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	1
MESETAS	1.	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye trasporte al municipio).	HORA	4.5
	2.	ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).	UND	1

	3.	REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	20
	4.	ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	1

Transporte terrestre de moto cargueros:

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRANSPORTE	Transporte de los motocargueros a los municipios beneficiados	URIBE	Transporte de Motocarguero a desde Villavicencio a La Uribe - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	1
		SAN CARLOS DE GUAROA	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a San Carlos de Guaroa - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	1
		PUERTO LOPEZ	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a Puerto López - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	1
		EL DORADO	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a El Dorado - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	1
		MESETAS	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a Mesetas - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	1
		SAN JUAN DE ARAMA	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a San Juan de Arama- Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	1

NOTA: Una vez firmada el acta de inicio, la Corporación a través de la Supervisión y/o el(la) líder del Grupo Aire y Urbano, le hará entrega al contratista los diseños con los logos, colores y mensajes alusivos que deberá tener el chaleco, pantalón, polo manga larga y el impermeable.

NOTA 2: Una vez firmada el acta de inicio, la Corporación a través de la Supervisión del contrato le hará entrega al contratista los diseños con los logos, colores y mensajes alusivos que deberá tener la carpa.

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Nota 3: El Contratista deberá entregar y socializar a la Supervisión, previa a la realización de las capacitaciones, la presentación y/o ayudas pedagógicas a utilizar en las mismas.

Nota 4: El oferente interesado deberá presentar carta de compromiso de transporte terrestre suscrita con una empresa prestadora del servicio habilitada por el Ministerio de Transporte para el servicio de transporte terrestre automotor de carga.

2.2. **EQUIPO DE TRABAJO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA.**
El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar y el servicio requerido, mediante la experiencia y perfil de su equipo técnico. Para tal efecto, dicho equipo técnico deberá estar conformado por los siguientes perfiles con la requerida la experiencia.

ITEM	PERFIL PROFESIONAL	DISPONIBILIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA	CANTIDAD
1	Profesional en áreas Administrativas, Económicas y/o afines con especialización.	100% por un periodo de 1 mes	Experiencia laboral en áreas administrativas mínima de cinco (05) años	1
2	Instructor de manejo.	50% por un periodo de 1 mes	Experiencia laboral mínima de Dos (02) años como capacitador en manejo de carga liviana.	1
3	Instructor de Manejo.	50% por un periodo de 1 mes	Experiencia laboral mínima de Dos (02) años, y por lo menos haber participado en un proyecto como capacitador en mecánica básica.	1
4	Profesional en Ingeniería Ambiental, Agroecología o afines. Deberá acreditar estudios en proyecto de Desarrollo, con una intensidad de mínimo 100 horas.	50% por un periodo de 1 mes	Experiencia laboral mínima de cinco (05) años como profesional.	1

Para acreditar la información suministrada cada uno del personal descrito anteriormente deberá anexar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida (Firmada en original)

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Matrícula profesional, en los casos que aplique.
- Diplomas que certifique los estudios.
- Carta de compromiso del personal donde se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los trabajos (Firmada en original).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Certificaciones que acrediten la experiencia exigida.

Una vez la Entidad adjudique el contrato, el contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Corporación, para su evaluación y posterior autorización y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional, tecnólogo, técnico u administrativo del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Corporación, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proceso y el contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: La Constitución Política de Colombia preceptúa en el artículo 298, las funciones de los Departamentos entre las cuales se encuentra la Planeación, coordinación, complementariedad y subsidiariedad con los municipios a fin de garantizar los derechos de la comunidad.

La Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de obtener un sondeo de mercado, solicitó cotizaciones a empresas que cuentan con idoneidad, capacidad jurídica y técnica para proveer los servicios solicitados. Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

El valor estimado del contrato, será hasta por D**OSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($279.841.138) Incluido IVA.** y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Precios de mercado:

Cotizaciones y consultas precios de Mercado:

NOMBRE	NIT	DIRECCION
AKT VILLAVICENCIO	890.900.943-1	AKT.Villavicencio@alkosto.com.co
VAISAND MOTORS	900995957-7	Avenida Pedro De Heredia N° 19 – 142, Local 2 | Sector Lo Amador, Cartagena De Indias, Colombia
AUTECO CH INVERSIONES COLOMBIA SAS ZOMAC	901397068	CC VIVA LC 148 Antiguo Flamingo
ALTAVISTA CONSTRUCTORA SAS	900813418-9	CR 18 A 6 B 33 BRR ARIGUANI
AVALUZ OBRAS DE INGENIERIA	901556581-2	Calle 15 sur No 14 – 09 Barrio Cavivir
CARPAS Y TAPICERIA LASER	86084946-5	Cl 1 37- 98 Anillo Vial BRR Rosa Blanca Villavicencio-Meta
COMERCIALIZADORA AGRUPAR	1.121.823.596-1	Carrera 37 34 – 33 Barzal
GYM INVERSIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	900.573.970-2	CL 40 A 25 03 BRR EL EMPORIO
ASDISAN SUMINISTROS INSTITUCIONALES	900322566-3	CL 36 29 61 CENTRO
FUNDACIÓN LIDERES	900679043-6	Calle 9B N 41 – 117

Para determinar el valor de la contratación, la entidad ha efectuado el análisis de precio en el mercado, solicitando cotizaciones a tres proveedores del sector; se promediaron las cotizaciones recibidas, evaluando el mercado actual de empresas se encontraron proveedores que pueden ofertar los bienes requeridos, se verifico que existe pluralidad de oferentes y que estarían en

condiciones de participación en el proceso de contratación de los bienes necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.

Nota: en documento adjunto al presente estudio previo, se detalla el ESTUDIO DE MERCADO que sustenta el análisis económico del sector, estudio de mercado firmado por los profesionales encargados de elaborarlo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Por lo anterior, se deberá observar el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que mejor ofrezca sus servicios para esta actividad.

El presupuesto oficial realizado por el profesional de la subdirección administrativa y financiera, se encuentra de manera independiente como anexo al estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones Sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que, para el día de cierre del presente proceso de selección, vencido el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además, siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

Cabe mencionar que Cormacarena, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales

son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojaran el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

4.1 CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

4.1.1 PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.

12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
15. Certificado de Delitos sexuales
16. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
17. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

4.1.2 PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

11. Formato único hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
15. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal
16. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
17. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.
Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

4.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

4.1.4 VIGENCIA DE LA OFERTA
La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.1.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

4.1.6 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.
Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

4.1.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, comprende las actividades del objeto de la presente Selección abreviada, relacionadas con comercio de motocicletas, sus partes y accesorios, y actividades de apoyo a la educación, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social y/o actividades estén relacionadas con comercio de motocicletas, sus partes y accesorios, y actividades de apoyo a la educación.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades del objeto de la presente Selección Abreviada, relacionadas con comercio de motocicletas, sus partes y accesorios, y actividades de apoyo a la educación, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social actividades que estén relacionadas con comercio de motocicletas, sus partes y accesorios, y actividades de apoyo a la educación, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

4.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación

familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas
Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

Personas Naturales
Deberá anexar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de Pago de la Planilla correspondiente.

4.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CORMACARENA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario822000091-2
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si la Corporación, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: ,

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

4.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar (4541-8560). Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

4.1.11 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual, lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

4.1.12 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.1.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, la Corporación verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

4.1.14 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

4.1.15 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por

la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

4.1.16 SITUACION MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

4.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **anexo publicado por la entidad**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

4.1.18 MULTAS Y/O SANCIONES.
Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **anexo publicado por la entidad**. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

4.1.19 ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

4.1.20 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES.
El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta verificación de estos antecedentes por parte de CORMACARENA.

4.1.21 DECLARACIÒN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

4.1.22 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Documentos técnicos
- Recurso humano

4.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá diligenciar el anexo adjunto al pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones de la Experiencia, deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la adquisición, adecuación y entrega de vehículos tipo moto carguero, y que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Que el Presupuesto ejecutado, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.
2. Que, con ocasión a que el presupuesto del presente proceso de selección se basa en tres áreas (moto cargueros, capacitaciones para el mejoramiento de la competitividad de asociaciones de recicladores, elementos de protección personal para el fortalecimiento del gremio de recicladores) se solicita que como mínimo se haya desarrollado dos (02) de las áreas enunciadas a través de las siguientes actividades:

A. Haber realizado la entrega y/o suministro de moto cargueros
B. Haber prestado el servicio de capacitación en áreas o temas a fines a las descritas en la ficha técnica del proceso.

3. La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente con mínimo cinco (5) de los siguientes códigos, hasta el nivel de clase, relacionados a continuación;

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	10	18	00
25	17	41	00
56	11	21	00
60	10	16	00
80	11	16	00
80	13	15	00
86	10	17	00
81	14	16	00
46	18	15	00
78	10	18	00

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación y/o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

1. Nombre del Contratante
2. Objeto Contractual
3. Plazo de Ejecución
4. Fecha de Inicio
5. Fecha de Terminación
6. Valor del Contrato
7. Adiciones
8. Prórrogas
9. Ítems de elementos

Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales

no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluara solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el Anexo en mención del pliego de condiciones, con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya tenido el proponente, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

4.3.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Para la elaboración y presentación de la propuesta el PROPONENTE deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

Ítem	Elemento	Descripción	Cantidad
1.	**KIT ELEMENTOS EPP RECICLADORES 2024**		
1.1.	CHALECO	En tela antifluido con reflectivo de seguridad (con 2 cintas reflectivas en la espalda y una en el pecho), 2 bolsillos en la parte frontal, 2 logos bordados (1 en el pecho otro en la espalda) y refuerzo con cinta falla por el borde del chaleco. Diseño y colores que se encuentra adjunto en el estudio de oportunidad y conveniencia. El arte de los logos es entregado por la Corporación.	516
1.2.	POLO MANGA LARGA	Tela polo, 100% poliéster, con 2 cintas reflectivas en la espalda y 1 cinta reflectiva en el frente, con cuello de la misma tela poliéster, 2 botones, logo bordado y letra en la espalda. Diseño y colores que se encuentra adjunto en el estudio de oportunidad y conveniencia. El arte de los logos es entregado por la Corporación.	516
1.3.	PANTALÓN	En tela dril 100% algodón, con bolsillos de parche en frente y atrás, cremallera de nylon, pretinado y dobles en bota, con una cinta reflectiva en cada bota.	516

1.4.	GUANTES	Tejido gris en poliéster de calibre 13 sin costuras; Palma y pulgar recubiertos de nitrilo, con muñeca elástica y resistencia alta a la abrasión (nivel 4/4 de la EN 388).	516

2. MOTOCARGUEROS + CARPA - ASOCIACIONES DE RECICLADORES 2024

Los vehículos motorizados a entregar deberán tener las siguientes especificaciones:

Ítem	Elemento	Descripción	Cantidad
2.1.	MOTOCARGUERO	CILINDRAJE: 197 C.C POTENCIA: 12,07 hp @7000 RPM TORQUE MAX: 13,9 NM @ 5500 RPM CAPACIDAD DEL TANQUE COMPRESION: 3,55 GAL ARRANQUE: ELECTRICO Y A PATADA SUSPENSION DELANTERA: TELESCOPICA REFORZADA (DIAMETRO BARRA: 49,95 MM) SUSPENSION TRASERA: BALLESTAS (5 HOJAS) FRENO DELANTERO: DISCO HIDRAULICO FRENO TRASERO: TAMBOR HIDRAULICO MEDIDAS LARGO X ANCHOALTO MM 3260 X 1250 X 1420 MM ENCENDIDO: CDI DISTANCIA ENTRE EJES MM: 2250 DISTANCIA DEL MOTOR AL PISO MM 305 LLANTA DELANTERA 4,50 - 12 LLANTA TRASERA 4,50 - 12 OESI SECI 377 KG CAPACIDAD CARGA 410 KG CAJA DE VELOCIDADES 5 CAMBIOS MANUAL INCLUYE DOCUMENTOS: MATRICULA Y SOAT Nota: (Los documentos deben quedar a nombre de las asociaciones de reciclaje a quienes se les va a entregar el motocarguero) **Seguro Obligatorio (SOAT):**	6

		El futuro contratista adelantara la recolección de la documentación respectiva de cada vehículo automotor, puesto que la normatividad colombiana exige este seguro para poder circular en las vías; Todos los ciudadanos colombianos que sean propietarios de vehículos automotores deben adquirir el Seguro Obligatorio de accidentes de transito (SOAT), no solo es un requisito indispensable para transitar en el motocarro, sino además es una responsabilidad civil que busca proteger a las personas involucradas en accidente de tránsito, ya sea como conductor, pasajero o peatón. Para poder expedir el seguro, el contratista gestionara la recolección de los documentos de identificación de los beneficiarios a nombre de quienes quedará cada vehículo motocarro, teniendo en cuenta la lista de beneficiarios entregada por la Corporación. Conocer la marca, modelo y placa del vehículo motocarro. Toda esta información deberá estar en la tarjeta de propiedad del motocarro. Se requiere adquirir 6 documentos de seguro SOAT, de acuerdo con el número de beneficiarios del contrato. **MATRICULA DE VEHÍCULO AUTOMOTORES:** Al ser estos motocarros vehículos nuevos, el contratista gestionará ante las autoridades competentes de tránsito en la ciudad de Villavicencio, el registro inicial de los seis (06) vehículos motocargueros adquiridos mediante este contrato, en ella se consignan las características tanto internas, como externas del vehículo, así como los datos e identificación de cada propietario. Para llevar a cabo el trámite, el contratista adelantara los tramites ante la entidad de tránsito y se necesitaran los siguientes documentos: 8. Matricula debe ser particular a nombre de cada uno de las asociaciones beneficiarias. 9. Que el beneficiario este inscrito en el RUNT. 10. El formato único de tramites diligenciado. 11. Documento de identidad	

		12. Pago de impuesto sobre vehículos automotores motocarros (este costo lo asumirá el futuro contratista). 13. SOAT vigente (este costo se asume con recursos del presupuesto oficia). 14. Pago de los derechos del trámite. **DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO:** La documentación que se debe entregar con los vehículos MOTOCARROS es: 5. Un manual de operación por vehículo en español 6. Cada vehículo debe ser entregado Matriculado en la ciudad de Villavicencio. 7. Cada vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega a nombre de cada beneficiario. 8. Al momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios completos y deben estar provistos de conjuntos que, para la fecha de la suscripción del contrato, haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir con las ultimas normas emitida por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
2.2.	SUMISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PARA CARGA Y TECHO	Elaboración e instalación de estructura metálica de apoyo tipo H en dos secciones para Motocarguero, para ser ubicadas en la parte trasera y delantera del platón para soporte de carga y soporte para parasol de protección de agua y sol; ambas secciones elaboradas en material de tubo cuadrado estructural de 1 1/2" x 11/2" con medida aproximada de 1,25 m x 1,80 m para la sección frontal, con dos divisiones en tubo estructural de 1 1/2" x 11/2". Medidas en la parte posterior aprox. 1,25 m x 1 m en tubo estructural de 1 1/2" x 11/2". La estructura se soporta sobre el platón del motocarro atornillado y sistema de desarmado. La estructura del techo elaborado en tubo redondo de 1" con diseño semiconicónico prolongado hasta aproximadamente el nivel de la ubicación del tacómetro de la moto y la lampara frontal. Techo en lona flexible estampada con el logo y nombre de Cormacarena. La estructura deberá ser desmontable, con sistema de fijación	6

		con platinas, tornillos y abrazaderas. La estructura debe soportar el peso y las alteraciones en los vientos en espacios abiertos. ACABADOS: Recubierta en pintura del color del platón del motocarguero. La estructura deberá entregarse debidamente instalada en cada motocarguero y deberá contar con soporte para la instalación del extintor. El diseño deberá contar con el visto bueno de la supervisión previa a la elaboración e instalación. NOTA: El futuro contratista deberá verificar y validar la aplicación del artículo 49 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, acerca de la Autorización previa para cambio de características, la cual señala expresamente que "Cualquier modificación o cambio en las características que identifican un vehículo automotor, estará sujeto a la autorización previa por parte de la autoridad de tránsito competente y deberá inscribirse en el Registro Nacional Automotor. En ningún caso se podrán cambiar, modificar, ni adulterar los números de identificación del motor; chasis o serie de un vehículo, ni retocar o alterar las placas del vehículo, so pena de incurrir en la sanción prevista en este Código para quien transite sin placas". Si lo anterior aplica para la elaboración e instalación de la estructura metálica descrita, se deberá tramitar las respectivas autorizaciones ante la entidad competente.	
2.3.	DISEÑO E INSTALACION DE ADHESIVO PUBLICITARIO	Diseño e instalación de adhesivo publicitario para motocarguero; todos los motocargueros deberán contar con el logo personalizado de Cormacarena y el logo de cada una de las Asociaciones de recicladores y/o municipios, a los cuales se les va a entregar el motocarguero; el diseño será suministrado por el contratista y aprobado por la Supervisión antes de su instalación. Según medidas entregadas por la Corporación.	6
2.4.	CINTA REFLECTIVA	Suministro e instalación de cintra retro reflexiva de seguridad vial en cada uno de los vehículos tipo motocarguero. Descripción: cinta reflectiva para vehículos particulares y privado de carga, pasajeros y mixtos. Especificaciones técnicas: Firme adherencia y sensible a la presión. Fácil de remover. Reflectividad de gran alcance- composición lentes prismáticos de una resina sintética y transparente, con protector de polietileno Apariencia: Unicolor/solido Color Blanco o Blanco-Rojo en la parte lateral; color rojo en la parte trasera. Rollo x 45 mt..	1

2.5.	CASCOS PARA MOTOCICLISTAS	Casco abatible motociclista; Acolchado: tapizado interior fabricado en telas antialérgicas y suaves para un mejor confort. Sistema de retención: cierre micrométrico. Ventilación: cámaras frontales superiores e inferiores y cámara trasera para la salida del aire. Material: termoplástico de alta resistencia (ABS). Doble visor, marca reconocida; casco liviano y compacto, para ser utilizado tanto en la ciudad como en carretera. Certificación: ECE 2205, DOT y NTC 4533 (cualquiera de las tres).	6
2.6.	CHALECOS DE SEGURIDAD	Chaleco de seguridad para motociclista en material Tapete; incluye franjas reflectivas de 5 cm reglamentario; Forro Interno: espuma forrada en Cambre; correas en cobra y aseguramiento en Velcro; borde en ribete, hebilla de seguridad, refuerzos en las costuras, color naranja; tallas suministradas por la supervisión.	6

3. CAPACITACION ASOCIACIONES DE RECICLADORES

Ítem	Elemento	Descripción	Cantidad
3.1.	CAPACITACIÓN	Capacitación dirigida a las asociaciones de recicladores y/o municipios de Uribe, San Carlos de Guaroa, Puerto López, El Dorado, San Juan de Arama y Mesetas, la cual se desarrollará en el casco urbano de cada municipio y debe incluir en cada capacitación los siguientes temas: 1) CAPACITACIÓN EN MANEJO DE CARGA LIVIANA, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos; 2) CAPACITACIÓN EN MANEJO DE MECANICA BÁSICA, con una duración mínima de 1hora y 30 minutos 3) CAPACITACION EN EJECUCION DE OPERACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos En todo caso, el objetivo principal de los temas a desarrollar en cada capacitación es la de garantizar la adecuada operación y funcionamiento del motocarguero. Al finalizar cada capacitación, se hará entrega del respectivo certificado de asistencia a los participantes.	6

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

4. CAPACITACIÓN PARA ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y/O MUNICIPIOS:

1. LOGÍSTICA CAPACITACIONES:

Municipio	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
URIBE	1.	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye trasporte al municipio).	HORA	4.5
	2.	ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).	UND	1
	3.	REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	20
	4.	ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	1
SAN CARLOS DE GUAROA	1.	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye trasporte al municipio).	HORA	4.5
	2.	ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).	UND	1
	3.	REFRIGERIO A.M. compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	20
	4.	ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	1
PUERTO LÓPEZ	1.	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye trasporte al municipio).	HORA	4.5
	2.	ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:00 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).	UND	1
	3.	REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	20
	4.	ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	1
EL DORADO	1.	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye trasporte al municipio).	HORA	4.5
	2.	ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. -	UND	1

		12:30 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).		
	3.	REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	20
	4.	ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	1
SAN JUAN DE ARAMA	1.	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye trasporte al municipio).	HORA	4.5
	2.	ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).	UND	1
	3.	REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	20
	4.	ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	1
MESETAS	1.	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye trasporte al municipio).	HORA	4.5
	2.	ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).	UND	1
	3.	REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	20
	4.	ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	1

5. TRANSPORTE

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRANSPORTE	Transporte de los motocargueros a los municipios beneficiados	URIBE	Transporte de Motocarguero a desde Villavicencio a La Uribe - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	1
		SAN CARLOS DE GUAROA	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a San Carlos de Guaroa - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	1

		PUERTO LOPEZ	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a Puerto López - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	1
		EL DORADO	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a El Dorado - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	1
		MESETAS	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a Mesetas - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	1
		SAN JUAN DE ARAMA	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a San Juan de Arama - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	1

NOTA: Una vez firmada el acta de inicio, la Corporación a través de la Supervisión y/o el(la) líder del Grupo Aire y Urbano, le hará entrega al contratista los diseños con los logos, colores y mensajes alusivos que deberá tener el chaleco, pantalón, polo manga larga y el impermeable.

NOTA 2: Una vez firmada el acta de inicio, la Corporación a través de la Supervisión del contrato le hará entrega al contratista los diseños con los logos, colores y mensajes alusivos que deberá tener la carpa.

Nota 3: El Contratista deberá entregar y socializar a la Supervisión, previa a la realización de las capacitaciones, la presentación y/o ayudas pedagógicas a utilizar en las mismas.

Nota 4: El oferente interesado deberá presentar carta de compromiso de transporte terrestre suscrita con una empresa prestadora del servicio habilitada por el Ministerio de Transporte para el servicio de transporte terrestre automotor de carga.

4.3.4. GRUPO MÍNIMO DE APOYO

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar y el servicio requerido, mediante la experiencia y perfil de su equipo técnico. Para tal efecto, dicho equipo técnico deberá estar conformado por los siguientes perfiles con la requerida la experiencia.

ITEM	PERFIL PROFESIONAL	DISPONIBILIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA	CANTIDAD
1	Profesional en áreas Administrativas,	100% por un periodo de 1 mes	Experiencia laboral en áreas administrativas	1

	Económicas y/o afines con especialización.		mínima de cinco (05) años	
2	Instructor de manejo.	50% por un periodo de 1 mes	Experiencia laboral mínima de Dos (02) años como capacitador en manejo de carga liviana.	1
3	Instructor de Manejo.	50% por un periodo de 1 mes	Experiencia laboral mínima de Dos (02) años, y por lo menos haber participado en un proyecto como capacitador en mecánica básica.	1
4	Profesional en Ingeniería Ambiental, Agroecología o afines. Deberá acreditar estudios en proyecto de Desarrollo, con una intensidad de mínimo 100 horas.	50% por un periodo de 1 mes	Experiencia laboral mínima de cinco (05) años como profesional.	1

Para acreditar la información suministrada cada uno del personal descrito anteriormente deberá anexar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida (Firmada en original)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Matrícula profesional, en los casos que aplique.
- Diplomas que certifique los estudios.
- Carta de compromiso del personal donde se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los trabajos (Firmada en original).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Certificaciones que acrediten la experiencia exigida.

Una vez la Entidad adjudique el contrato, el contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Corporación, para su evaluación y posterior

autorización y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional, tecnólogo, técnico u administrativo del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Corporación, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proceso y el contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

4.3.5. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El proponente debe anexar con su oferta en la plataforma SECOP II, certificación de cumplimiento con el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG- SST, acorde con el decreto 1072 de 2015 y demás normas y resoluciones complementarias.

Para lo cual deberá allegar la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST para el año 2023 emitido por la aseguradora de riesgos, con una calificación no menor al 85%.

Nota: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente.

4.3.6. TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

Teniendo en cuenta que el objeto contractual y en el presupuesto oficial y estudio de mercado se estipulo un ítem específico para realizar el servicio de transporte de cada uno de los elementos a entregar a las asociaciones de recicladores y municipios priorizados a lo largo del departamento del Meta, la Entidad encuentra importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución de las obligaciones, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso suscrita con una empresa prestadora de servicio del componente de transporte terrestre automotor de carga, que garantice la puesta de los elementos en cada uno de los municipios beneficiarios del proyecto.

La empresa prestadora del servicio de transporte, deberá adjuntar como mínimo el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no superior a 30 días, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor de carga, contrato de arrendamiento, en caso de no ser poseedor, Copia tarjeta de propiedad del vehículo y Copia del SOAT.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

4.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres para lo cual se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

En cumplimiento de lo anterior,

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de Dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la adquisición, adecuación y entrega de vehículos tipo moto carguero, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

Nota 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

4.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de Dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la adquisición, adecuación y entrega de vehículos tipo motocarguero, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES. los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se establecen de la siguiente manera:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\right)}$$

De acuerdo a la necesidad planteada, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)
Capital de Trabajo

La corporación calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.
El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.
El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.[9] Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

- **Capital de Trabajo**:

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

[9] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-05

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- **Patrimonio**:

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio**.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo**.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; Las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética**: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- **Mediana**: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar**: se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango**: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5,06
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.58
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 12,69

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,15
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,08

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: La información será verificada en el RUP vigente y en firme; y se tomará la información de la vigencia **2023**, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 tenía efecto hasta la vigencia 2023.

Como lo disponen el decreto 1082 de 2015 "que determina los requisitos habilitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

Cuando se trate de proponentes plurales serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentual izar.

4.6. INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el último año fiscal, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. .

Para el efecto, el proponente y Cormacarena tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

4.7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes, y demás documentación allegada a este proceso.

5. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil /No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil /No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil /No Hábil
CALIFICACIÓN	**HÁBIL/ NO HÁBIL**

5. FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De acuerdo a la aludida norma, en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Así las

cosas, para el presente proceso la Entidad determinará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio. Una vez se haya realizada la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de **cien (100) puntos**, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación:

FACTORES A EVALUAR	TOTAL, PUNTOS
Calificación económica (precio)	**50**
Calificación al factor técnico	**39,5**
Apoyo Industria Nacional	**10**
Incentivo Empresas de mujeres (decreto1860 de 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)	**0,25**
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	**0,25**
Total	**100**

Los demás factores mencionados en el presente pliego son factores de habilitación, sobre los cuales se hará la verificación de su cumplimiento.

Parágrafo: Ninguno de los requisitos de ponderación son subsanables.

5.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (50 puntos/100)

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial; Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO respectivo del pliego de condiciones, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.
Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

MEDIA ARITMÉTICA

$$M = \frac{(X1 + X2 + X3 + \ldots\ldots Xn + P.O.)}{N+1}$$

Donde:

M = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles más el PO.
P.O.= Valor del Presupuesto Oficial de la convocatoria
Xn = Valor de cada propuesta hábil.
N = Numero de propuestas hábiles.

LA PROPUESTA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MEDIA ARITMETICA: 39 PUNTOS: Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo a la menor diferencia en valor absoluto, entre la media aritmética y la propuesta del oferente; para éste efecto serán organizadas en orden de valor descendente, disminuyendo 10 puntos para cada una de ellas, en el orden en que quedaron organizadas, hasta la propuesta que obtenga 39. A partir de la propuesta ubicada en el puesto No. 4, obtendrán sucesivamente un puntaje que disminuirá 5 puntos para cada una de ellas.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

5.2. CALIFICACIÓN AL FACTOR TÉCNICO: (39.5/100)

Calificación máxima de (39.5) puntos al proponente que ofrezca adicional a la propuesta las siguientes condiciones:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

EVALUACION MAYOR OFRECIMIENTO (VALOR AGREGADO)	PUNTAJE ADICIONAL
El oferente que garantice la entrega 10 kits de elementos de protección personal, compuesto por: (Chaleco, polo manga larga, pantalón y guantes), obtendrá el siguiente puntaje:	**29,0**
El oferente que garantice la mejora de calidad del ítem 6 (chaleco de seguridad) en el 100% de la cantidad requerida, de la siguiente manera: Chaleco de seguridad para motociclista con sistema plegable portátil, tela respirable de fondo fluorescente en hilo poliéster microperforada, material poliéster de alta visibilidad y resistencia UV, con cintas (laminadas) retrorreflectivas poliéster de alta luminosidad topo IV ancho 2" 5 cm). Doble cinta frontal desde hombro a borde inferior, doble cinta trasera cruzada en tórax, bolsillo delantero de 9X13 cm, cremallera frontal con cierre plástico, terminado con borde cosido para evitar deshilachado, liviano. tallas suministradas por la supervisión. obtendrá el siguiente puntaje:	**10,5**
Total	**39,5 puntos**

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10/100) Puntos

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

La Corporación asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	10
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.	0

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

5.4 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el **ANEXO determinado por la entidad** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando

cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

5.5 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo -Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

5.6 INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15) (0,25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior

a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.7 INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0.25)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

LA CORPORACIÓN, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en

7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar

	dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de

	aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata

	el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las

	personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas

	condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

	Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

9. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

CAUSALES DE RECHAZO.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018, los siguientes:

1) Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
2) Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó
3) No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
4) Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.
5) No haber manifestado el interés de participar dentro de la oportunidad señalada en el cronograma, para la conformación de lista de elegibles.
6) Incurrir en causales de inhabilidad en incompatibilidad de acuerdo a lo indicado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

7) Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
8) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
9) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
10) Cuando la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial, en su versión inicial o luego de hacerse la corrección aritmética.
11) Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
12) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
13) Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
14) Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
15) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por Cormacarena ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
16) Cuando el proponente no exista jurídicamente a la fecha de presentación de la propuesta, o se evidencie la falsedad o inexactitud de la información sobre su existencia.
17) En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el presente pliego que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.
18) Cuando la oferta no cuente con el aval en caso que el representante legal del oferente (persona jurídica, consorcio o uniones temporales) no acredite el perfil requerido en la presente convocatoria.
19) Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por Cormacarena ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
20) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y Cormacarena corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
21) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

22) Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
23) No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal.
24) Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
25) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
26) Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
27) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término legal fijado, o habiéndolo hecho no supera las deficiencias advertidas, acorde a los documentos del proceso. .
28) Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo y no se presente una justificación razonable por parte del oferente.
29) Cuando no exista la inscripción en el Registro Único de Proponentes o ésta sea inválida, o contenga datos inexactos o no adquiera firmeza dentro del término legal de traslado del informe de evaluación.
30) Cuando no se consideren las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho Cormacarena.

Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

2.1. DOCUMENTOS BASE DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

2.1.1. Los estudios previos.
2.1.2. Análisis del sector
2.1.3. Estudio del mercado

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

2.1.4. Presupuesto oficial
2.1.5. Matriz de riesgo
2.1.6. Ficha técnica
2.1.7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2.2. TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

2.2.1. Fijación de aviso de convocatoria y proyecto pliego de condiciones:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones serán publicados durante 5 días hábiles, según las fechas establecidas en el cronograma. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

Se garantiza a través de esta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es gratuito.

2.2.2 LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región.

2.2.3. Requisitos para limitar a MIPYMES la presente convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Para limitar la convocatoria a Mipymes las empresas colombianas junto con la solicitud deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, solo aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

2.2.5. Observaciones, aclaraciones o correcciones al proyecto de pliego de condiciones:

Dentro del término señalado en el Cronograma de la Contratación, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral, motivo de observación, las cuales deben ser enviadas al portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales podrán verse reflejadas en el pliego definitivo, siempre y cuando sean relevantes para el proceso.

CORMACARENA contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas dentro del plazo; mediante documento que será publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.2.6. Respuesta de la entidad a las observaciones recibidas:

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del proyecto de pliego, y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al

pliego de condiciones o a los demás documentos contractuales. Esta respuesta será publicada en el portal único de contratación estatal (www.colombiacompra.gov.co)

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán valor interpretativo y fuerza vinculante, en consecuencia, deberá la entidad proceder de conformidad.

En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones.

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita y la respuesta será remitida a la dirección electrónica o física reportada en el escrito, en el evento que no se reporte dirección, la respuesta será publicada en el SECOP II.

2.2.7. Resolución de Apertura:

La Entidad publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co así como el texto definitivo del pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria.

2.2.8. Publicación y consulta del Pliego de Condiciones definitivo - Página Web:

Los oferentes contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de selección para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II** usando el módulo de "**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES O MENSAJES**", dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se tramitarán de conformidad con los procedimientos de uso de la plataforma SECOP II en los términos descritos en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se expida una adenda y ya existan ofertas presentadas dentro de la plataforma, es necesario que los proponentes que presentaron su oferta la retiren y acepten la

adenda y luego procedan a presentar de nuevo su oferta, so pena de que el sistema imposibilite la apertura de las ofertas donde no se haya realizado ese procedimiento.

Para más información consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaprovee_dorv5.pdf Todas las adendas que se expidan, se harán conforme a la normatividad vigente, y atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

NO SE RESOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE, POR CORREO ELECTRÓNICO O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE LA CORMACARENA RECIBA Y SUMINISTRE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

2.2.9. Manifestación de Interés:

Quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta, deberán manifestar su interés en participar dentro de las fechas establecidas para tal fin en el cronograma del presente proceso de selección, con el fin de que conforme una lista de posibles oferentes, para lo cual debe tener en cuenta lo indicado en la "guía rápida para manifestar interés a través de SECOP II" que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II en el link del proceso, y presentada en línea, es decir ejecutar la funcionalidad de manifestar interés, habilitado una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el SECOP II, ingresando al link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse valida.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO"

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

La manifestación de interés que se surte a través de la inscripción es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 1: LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS REALIZADA POR PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS, ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SECOP II.

NOTA 2: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA

Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida sólo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

2.2.10. Modificaciones al Pliego de Condiciones:

Cuando lo estime conveniente Cormacarena, de oficio o a solicitud de parte, podrá realizar los ajustes que estime convenientes al pliego de condiciones, los cuales se recogerán en ADENDAS que se publicará en la página web ya citada.

CORMACARENA para garantizar la transparencia y eficiencia de sus convocatorias contractuales, no atenderá consultas personales, ni telefónicas; en este sentido, solo serán válidas las aclaraciones y adendas emanadas desde la Dirección General, las que serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, incluidas las adendas y aclaraciones efectuadas por la Corporación.

2.2.11. Cierre de la convocatoria - Recepción de Ofertas a través del SECOP II:

El cierre del plazo para presentar ofertas se efectuará de manera automática por la plataforma **SECOP II**. Una vez vencido el término establecido por la entidad en el cronograma para la presentación de ofertas, la plataforma se cerrará y no permitirá el envío de ofertas. En este evento la entidad procederá con la publicación de la lista de proveedores la cual se constituye como acta de cierre.

Los oferentes deben tener en cuenta dicho plazo y presentar su oferta con la debida antelación previendo el tiempo que necesitan para adjuntar todos los documentos que conforman su oferta. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente Guía de Colombia Compra Eficiente donde se explica el procedimiento para la presentación de las ofertas:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf Si el Proponente decide retirar la oferta antes del cierre deberá seguir el procedimiento definido en la "Guía Rápida para presentación de ofertas en SECOP II" disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta su aceptación al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proyecto requerido, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo del proyecto al cual oferta; que solicitó y obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a ejecutar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias, en especial las que regulan técnicamente la actividad a ejecutar.

Igualmente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

2.2.12. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**. En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma **SECOP II** los proponentes deberán proceder conforme a la Guia para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf .

NOTA: En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma SECOP II, los proponentes podrán usar el correo convocatorias@cormacarena.gov.co.para el envío de los documentos correspondientes.

Los proponentes deberán revisar todo el contenido del Pliego de Condiciones del proceso, a través de la plataforma **SECOP II** y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntando los documentos soporte correspondiente. De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones y adjuntarlos con su propuesta.

La oferta y los documentos que la conforman deben presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles. La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas. La Corporación sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el evento en que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecida en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

2.13 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.
La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Corporación a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

3.14 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.15 MONEDA DE LA PROPUESTA.
La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.16 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.17 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.
El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización

expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permis radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.18 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.19 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.20 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección Abreviada, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección Abreviada, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en los anexos del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Convocatoria.

2.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:
• El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas. • Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
• Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

• Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
• Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación
Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

2.22 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.
El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

2.23 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

2.24 OFERTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta los Anexos
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.
- Cuándo en el Anexo, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, modifique las especificaciones o cantidades, unidades, medidas, se evaluará la Propuesta como rechazada.

2.25 Evaluación de Propuestas y publicación de informe de evaluación:
El Comité Evaluador designado por la Corporación en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Corporación lo considere conveniente.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

2.26 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de ofertas, la actuación de la entidad y concretamente del comité evaluador estará sujeta a reserva y no se permitirá la injerencia de los particulares. Sin embargo, una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este y la información de las ofertas, se pondrá a disposición de los oferentes, al tiempo que se atenderán las solicitudes de publicación de las ofertas que hayan sido radicadas en forma previa.

Los proponentes serán responsables de advertir si alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que CORMACARENA mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, CORMACARENA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación de la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que CORMACARENA, publique el informe de evaluación de las ofertas

2.27 Decisión de la Convocatoria:

Una vez se publica y anterior documento, se procederá a la decisión de adjudicación o desierta, acorde al procedimiento ya indicado. En el evento de adjudicación se realizará mediante el respectivo acto administrativo motivado, que será notificado al oferente ganador en los términos del art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicado a los demás no favorecidos, a través de la plataforma SECOP II, siguiendo la manifestación expresa contenida en su carta de presentación de la oferta. De igual manera se comunicará la decisión, en los términos indicados, en el evento de declaratoria de desierta.

2.28 Firma y Legalización del Contrato:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido y deberá proceder a realizar las acciones exigibles para legalizarlo, dentro de los plazos ya determinados en el mismo. Si se tratare de un proponente plural o conjunto, conociendo las demoras que se tienen en la práctica para lograr el registro Único Tributario, para esa nueva figura, y su posibilidad de tramitarlo con una copia con valor original del acto administrativo de adjudicación (exigencia de los funcionarios de la autoridad tributaria), será posible – a solicitud del adjudicatario – ampliar ese plazo de suscripción hasta por 10 días más, según el término o

cita señalado por la autoridad tributaria. No obstante, será de cargo del adjudicatario, la diligencia y cuidado en la observación de los plazos y en la celeridad que se imprima al trámite requerido.

2.29 Perfeccionamiento del contrato:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá y legalizará el Contrato por el proponente favorecido.

Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, Cormacarena podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la decisión se adoptará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, en favor del Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad; esto, sin perjuicio de aplicar la causal de inhabilidad e incompatibilidad previste en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Los estudios integrales de idoneidad (jurídicos, económicos y técnicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán realizados por el comité Evaluador, en las fechas indicadas anteriormente.

3.1.1 Comité Evaluador.

- El jefe y el delegado del área donde surge la necesidad
- El servidor público de la Oficina de Contratación, encargado de la revisión jurídica de los documentos de las diversas ofertas.
- El profesional de las ciencias contables vinculado laboral o contractualmente en la entidad, quien calificara la oferta en su parte financiera.
- El servidor público en que se decida apoyarse.

EL Comité Evaluador podrá solicitar, dentro del término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas, que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las

condiciones o características de su propuesta. Igualmente podrá solicitar que se subsanen aquellos documentos o requisitos que tengan ese carácter conforme a las reglas de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores que se presenten. El valor corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción del contrato.

Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
3.2 Evaluación de las Propuestas.

Se evaluarán las ofertas teniendo como aspectos para tal fin el cumplimiento de requisitos económicos, técnicos y jurídicos de acuerdo a con lo indicado en el Pliego de Condiciones. De igual forma, al momento de la adjudicación el oferente seleccionado debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo con las disposiciones vigentes le dan la calidad de habilitado; de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018.

El Comité Evaluador procederá a evaluar las ofertas, escogiendo la más favorable para la entidad, para lo cual se aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el presente documento.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, frente a los proponentes evaluados. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Dirección General no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo en el Acto Administrativo con el que culmine el proceso.

3.2 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
Se adjudicará el proceso a la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos y obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de todos los aspectos evaluables.

3.3 DECLARATORIA DE DESIERTA:
La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
E. Lo contemple la ley.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

3.4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

- Constituir la póliza única de garantía.
- Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones exigidas.
- Atender los requerimientos presentados por CORMACARENA.
- Cumplir con las obligaciones generales y específicas.

3.5 **CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

3.6 **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Corporacion, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Corporación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

3.7 CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

Área de Manejo especial La Macarena si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

3.8 CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

3.9 **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

3.10 **FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá suscribirlo con observancia de las normas contractuales, civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes, dentro del plazo fijado en el cronograma.

4. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Dada la naturaleza del contrato que se deriva de la presente convocatoria, se han identificado varios tipos de riesgos previsibles que eventualmente, en caso de ocurrencia, podrían afectar la ecuación económica contractual, en los términos de los documentos CONPES 3107 de abril de 2001, 3133 de septiembre de 2001 y 3714 de 2011, se entenderán como riesgos previsibles los establecidos por la entidad en documento adjunto al presente pliego de condiciones y que ha sido debidamente publicado en el portal único de contratación secop II www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 8 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

5. GARANTÍA DEL CONTRATO

constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la vigencia del contrato y el amparo por Doscientos (200) SMMLV.

5.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

5.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; acorde con lo anterior, se atenderá el análisis realizado en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 10 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis de aplicación de los tratados de Libre Comercio para la presente contratación teniendo como resultado el siguiente:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

7. DEL DEBIDO PROCESO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o para declarar la caducidad, se dará cumplimiento al principio del Derecho al Debido Proceso, así:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Corporación lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el

contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe Oficina de Contratación o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Corporación decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe Oficina de Contratación o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Así la facultad de imponer tales sanciones, las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones o la pena por incumplimiento, se hará sometiéndose en todo caso a un procedimiento sumario, con respeto de las garantías constitucionales y legales, y del derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

Igualmente se podrá declarar el incumplimiento, con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato, y afectar la garantía constituida; o aplicar la caducidad legalmente prevista ante el incumplimiento grave del contratista.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por CORMACARENA, en virtud del principio de Auto-tutela Administrativa, por lo que puede realizar compensación con las sumas adeudadas al contratista, afectación y cobro de la garantía, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003
ANEXO 3 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
ANEXO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 6 – PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
ANEXO 7- OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL
ANEXO 8- CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
ANEXO 9- DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES
ANEXO 10- PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 10A- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
ANEXO 11- ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021).
ANEXO 12 ACREDITACION MIPYME.
ANEXO 13 –AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
ANEXO 14- MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 15- CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta.

Referencia: Selección abreviada de Menor Cuantía No. XX XXX. – XXXX

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XX– 2024 cuyo objeto es "xxxxxxx", y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, tales como estudio previo, Pliego de Condiciones, anexo técnico, entre otros de la presente convocatoria pública, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, de igual manera ninguno de los integrantes del grupo de trabajo.
• Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
• Que hemos conocido las adendas a los documentos de la presente convocatoria y que aceptamos su contenido. (SEGÚN APLIQUE)
• Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria publicadas en el SECOP a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y aquellas que sean remitidas al email registrado en ésta carta remisoria.
• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

• Que el valor total de la oferta es de _____incluido IVA si a ello hubiere lugar.

• La propuesta consta de _____ folios.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal (Si aplica)
_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar Copia (en caso de que aplique))
No. del NIT _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO No 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL- , Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Ciudad y fecha _____

_____

Firma

Identificación No. _____

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO 3
EXPERIENIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:											
Consecutivo RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (Razón Social)	FORMA DE EJECUCIÓN 1	PLAZO DE EJECUCIÓN 2	CONTRATISTA (Razón Social)	INTEGRANTES 3 (Razón Social)	AÑO	VALOR ANUAL EN MILES DE PESOS	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	No de folios obrantes en la propuesta
	No.	OBJETO									

1. PARA CADA CONTRATO DEBERÁ INDICARSE SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), O EN UNIÓN TEMPORAL (UT).
2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN RELACIONADO DEBE INCLUIR PRORROGAS
3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN

AÑO	SMMLV
2020	$877.803
2019	$828116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	689.455
2015	$644.350
2024	$1.300.000

OBSERVACIONES
ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.
CORMACARENA NO TENDRÁ EN CUENTA EL CONTRATO O CONTRATOS QUE PRESENTEN ERRORES U OMISIONES
RECUERDE QUE DEBE RELACIONARSE LOS CONTRATOS CONFORME SE SEÑALE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, UN (1) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYEN UN PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

IMPORTANTE: NO RELACIONE MAS DE DOS (2) CONTRATOS, SON LOS ÚNICOS QUE MIRARÁ EL COMITÉ EVALUADOR. SI RELACIONA MÁS DE 2 SOLO SERÁN CONSIDERADOS LOS 2 PRIMEROS QUE Ud. REFIERA, PARA MANTENER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CON LOS DEMÁS OFERENTES.

FIRMA _____

FECHA_____

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: DETERMINAR LA PROPUESTA CONFORME A LAS CONDICIONES TECNICAS, Y EL VALOR OFERTADO.

PRESUPUESTO OFICIAL 2024							
	ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	VALOR UNITARIO (IVA Incluido)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Presupuesto General	1	Chaleco	En tela antifluido con reflectivo de seguridad (con 2 cintas reflectivas en la espalda y una en el pecho), 2 bolsillos en la parte frontal, 2 logos bordados (1 en el pecho otro en la espalda) y refuerzo con cinta falla por el borde del chaleco. Diseño y colores que se encuentra adjunto en el estudio de oportunidad y conveniencia. El arte de los logos es entregado por la Corporación.	Chaleco	$	516	$
	2	Polo Manga Larga	Tela polo, 100% poliester, con 2 cintas reflectivas en la espalda y 1 cinta reflectiva en el frente, con cuello de la misma tela poliéster, 2 botones, logo bordado y letra en la espalda. Diseño y colores que se encuentra adjunto en el	Polo Manga Larga	$	516	$

			estudio de oportunidad y conveniencia. El arte de los logos es entregado por la Corporación.				
	3	Pantalón	En tela dril 100% algodón, con bolsillos de parche en frente y atrás, cremallera de nylon, pretinado y dobles en bota, con una cinta reflectiva en cada bota.	Pantalón	$	516	$
	4	Guantes	Tejido gris en poliéster de calibre 13 sin costuras; Palma y pulgar recubiertos de nitrilo, con muñeca elástica y resistencia alta a la abrasión (nivel 4/4 de la EN 388).	Guantes	$	516	$
						SUBTOTAL EPP	**$**

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

	5	Motocarguero	CILINDRAJE: 197 C.C POTENCIA : 12,07 hp @7000 RPM TORQUE MAX: 13,9 NM @ 5500 RPM CAPACIDAD DEL TANQUE COMPRESION: 3,55 GAL ARRANQUE: ELECTRICO Y A PATADA SUSPENSION DELANTERA: TELESCOPICA REFORZADA (DIAMETRO BARRA: 49,95 MM) SUSPENSION TRASERA: BALLESTAS (5 HOJAS) FRENO DELANTERO: DISCO HIDRAULICO FRENO TRASERO: TAMBOR HIDRAULICO LARGO X ANCHOALTO MM 3260 X 1250 X 1420 MM ENCENDIDO: CDI DISTANCIA ENTRE EJES MM: 2250 DISTANCIA DEL MOTOR AL PISO MM 305 LLANTA DELANTERA 4,50 - 12 LLANTA TRASERA 4,50 - 12 OESI SECI 377 KG CAPACIDAD CARGA 410 KG	Motocarguero	$	6	$	

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

			CAJA DE VELOCIDADES 5 CAMBIOS MANUAL INCLUYE DOCUMENTOS: MATRICULA Y SOAT (Los documentos deben quedar a nombre de las asociaciones de reciclaje y/o municipios a quienes se les va a entregar el motocarguero)				

	6	Carpa	Elaboración e instalación de estructura metálica de apoyo tipo H en dos secciones para Motocarguero, para ser ubicadas en la parte trasera y delantera del platón para soporte de carga y soporte para parasol de protección de agua y sol; ambas secciones elaboradas en material de tubo cuadrado estructural de 1 1/2" x 11/2" con medida aproximada de 1,25 m x 1,80 m para la sección frontal, con dos divisiones en tubo estructural de 1 1/2" x 11/2". Medidas en la parte posterior aprox. 1,25 m x 1 m en tubo estructural de 1 1/2" x 11/2". La estructura se soporta sobre el platón del motocarro atornillado y sistema de desarmado. La estructura del techo elaborado en tubo redondo de 1" con diseño semiconicónico prolongado hasta aproximadamente el nivel de la ubicación del tacómetro de la moto y la lampara	Carpa	$	6	$	

			frontal. Techo en lona flexible estampada con el logo y nombre de Cormacarena. La estructura deberá ser desmontable, con sistema de fijación con platinas, tornillos y abrazaderas. La estructura debe soportar el peso y las alteraciones en los vientos en espacios abiertos. ACABADOS: Recubierta en pintura del color del platón del motocarguero. La estructura deberá entregarse debidamente instalada en cada motocarguero y deberá contar con soporte para la instalación del extintor. El diseño deberá contar con el visto bueno de la supervisión previa a la elaboración e instalación. NOTA: El futuro contratista deberá verificar y validar la aplicación del artículo 49 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, acerca de la Autorización previa para cambio de características, la cual señala expresamente que "Cualquier modificación o				

			cambio en las características que identifican un vehículo automotor, estará sujeto a la autorización previa por parte de la autoridad de tránsito competente y deberá inscribirse en el Registro Nacional Automotor. En ningún caso se podrán cambiar, modificar, ni adulterar los números de identificación del motor, chasis o serie de un vehículo, ni retocar o alterar las placas del vehículo, so pena de incurrir en la sanción prevista en este Código para quien transite sin placas". Si lo anterior aplica para la elaboración e instalación de la estructura metálica descrita, se deberá tramitar las respectivas autorizaciones ante la entidad competente.				

	7	ADHESIVOS DECORATIVOS	Diseño e instalación de adhesivo publicitario para motocarguero; todos los motocargueros deberán contar con el logo personalizado de Cormacarena y el logo de cada una de las Asociaciones de recicladores y/o municipios, a los cuales se les va a entregar el motocarguero; el diseño será suministrado por el contratista y aprobado por la Supervisión antes de su instalación. Según medidas entregadas por la Corporación.	Adhesivo publicitario	$	6	$
	8	CINTA REFELECTIVA	Suministro e instalación de cintra retro reflexiva de seguridad vial. Descripción: cinta reflectiva para vehículos particulares y privado de carga, pasajeros y mixtos. Especificaciones técnicas: Firme adherencia y sensible a la presión. Fácil de remover. Reflectividad de gran alcance-composición lentes prismáticos de una resina sintética y transparente, con protector de	Cinta reflectiva	$	1	$

			polietileno Apariencia: Unicolor/solido Color Blanco o Blanco-Rojo en la parte lateral; color rojo en la parte trasera. Rollo x 45 mt.					
	9	CASCO PARA MOTOCICLISTA	Casco abatible motociclista; Acolchado: tapizado interior fabricado en telas antialérgicas y suaves para un mejor confort. Sistema de retención: cierre micrométrico. Ventilación: cámaras frontales superiores e inferiores y cámara - trasera para la salida del aire. Material: termoplástico de alta resistencia (ABS). Doble visor, marca reconocida; casco liviano y compacto, para ser utilizado tanto en la ciudad como en carretera. Certificación: ECE 2205, DOT y NTC 4533	Casco	$	6	$	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

			(cualquiera de las tres).					
	10	CHALECO PARA MOTOCICLISTA	Chaleco de seguridad para motociclista en material Tapete; incluye franjas reflectivas de 5 cm reglamentario; Forro Interno: espuma forrada en Cambre; correas en cobra y aseguramiento en Velcro; borde en ribete, hebilla de seguridad, refuerzos en las costuras, color naranja; tallas suministradas por la supervisión.	Chaleco de seguridad	$	6	$
					SUBTOTAL MOTOCARGUEROS			**$**

			DESCRIPCIÓN	**MUNICIPIO**	**ITEM**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO (IVA Incluido)**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
	11	**Capacitación**	Capacitación dirigida a las asociaciones de recicladores y municipios de Uribe, San Carlos de Guaroa, Puerto López, El Dorado, San Juan de Arama y Mesetas, la cual se desarrollará en el casco urbano de cada municipio y debe incluir en cada capacitación los siguientes temas:	URIBE	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye transporte al municipio).	HORA	$	4,5	$
					ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de	UND	$	1	$

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

			1) CAPACITACIÓN EN MANEJO DE CARGA LIVIANA, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos; 2) CAPACITACIÓN EN MANEJO DE MECANICA BÁSICA, con una duración mínima de 1hora y 30 minutos 3) CAPACITACION EN EJECUCION DE OPERACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos En todo caso, el objetivo principal de los temas a desarrollar en cada capacitación es la de garantizar la adecuada operación y funcionamiento del motocarguero. Al finalizar cada capacitación, se hará entrega del respectivo	SAN CARLOS DE GUARO A	8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).				
					REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	$	20	$
					ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	$	1	$
					Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye transporte al municipio).	HORA	$	4,5	$
					ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye sonido,	UND	$	1	$

			certificado de asistencia a los participantes.		videobeam sillas y mesas).				
					REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	$	20	$
					ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	$	1	$
				PUERTO LÓPEZ	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye transporte al municipio).	HORA	$	4,5	$
					ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye	UND	$	1	$

					sonido, videobeam sillas y mesas).				
					REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	$	40	$
					ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	$	1	$
				EL DORADO	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye transporte al municipio).	HORA	$	4,5	$
					ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye sonido,	UND	$	1	$

					videobeam sillas y mesas).				
					REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	$	20	$
					ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	$	1	$
				SAN JUAN DE ARAMA	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye transporte al municipio).	HORA	$	4,5	$
					ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (Incluye sonido,	UND	$	1	$

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

					videobeam sillas y mesas).			
					REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne; palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	UND	$ 20	$
					ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	$ 1	$
				MESETAS	Honorarios de los capacitadores y/o Talleristas (incluye transporte al municipio).	HORA	$ 4,5	$
					ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. (incluye sonido,	UND	$ 1	$

					videobeam sillas y mesas).				
					REFRIGERIO A.M compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosécha debidamente empacada.	UND	$	20	$
					ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería)	UND	$	1	$
								SUBTOTAL CAPACITACIÓN	**$**
	12	Transporte	Transporte de los motocargueros a los municipios priorizados	URIBE	Transporte de Motocarguero a desde Villavicencio a La Uribe - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	$	1	$
				SAN CARLOS DE GUAROA	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a San Carlos de Guaroa - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	$	1	$

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

				PUERTO LOPEZ	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a Puerto López - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	$	1	$
				EL DORADO	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a El Dorado - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	$	1	$
				MESETAS	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a Mesetas - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	$	1	$
				SAN JUAN DE ARAMA	Transporte de Motocarguero desde Villavicencio a San Juan de Arama - Meta (incluye cargue y descargue)	Viaje	$	1	$
								SUBTOTAL TRANSPORTE	**$**
								TOTAL DE LA OFERTA	**$**

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

La propuesta económica debe realizarse de conformidad al presupuesto oficial que integra el presente documento.

DATOS DEL PROPONENTE

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NIT
DIRECCIÓN
TELEFON

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: "".

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de CORMACARENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXX-2024
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de CORMACARENA, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXXX-2024.
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC -XXX -2024, que nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de sus incumplimientos por muestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
DIRECCIÓN TELÉFONO

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

ANEXO 6

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta.

Referencia: Selección abreviada de Menor Cuantía No. XX XXX. – 2024

Respetados Señores:

Los abajo firmantes, Proponente, PROFESIONAL, TECNÍCO Y AUXILIAR, nos comprometemos, el primero para con CORMACARENA a Contratar los profesionales, TECNICOS Y AUXILAIRES de acuerdo con las condiciones exigidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, y los segundos, se comprometen con el proponente a prestar sus servicios profesionales y técnicos en las condiciones también exigidas en este PLIEGO DE CONDICIONES, para los cargos señalados.

_____

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en (anexar Copia)
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Correo electrónico

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

ANEXO 7
OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL

OFERENTE: _____

En calidad de oferente me comprometo con la entidad a ofrecer lo que a continuación relaciono, so pena de que el incumpliendo de ello dará lugar a las sanciones e incumplimientos establecidos en el futuro contrato
Ofrecimiento De Calidad Adicional -- (59.5 puntos) -: El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece a la corporación las siguientes condiciones:

VALORES AGREGADOS	PUNTAJE ADICIONAL
XXXXXXXX	
XXXXXX	

La cuantificación y especificaciones ofrecidas que realice la entidad de este mayor ofrecimiento, se establecerá en el futuro contrato y se deberá de detallar y precisar en el mismo. Además, se constituye en una obligación para el oferente su ejecución el cual será requisito para la realización del pago final previa certificación del supervisor

Que el incumplimiento de la realización del mayor ofrecimiento establecido en la propuesta presentada, se multará al oferente con un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor establecido en el ofrecimiento

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en (anexar Copia)
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Correo electrónico

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO 8

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta
PROCESO: Selección Abreviada Menor Cuantía No
Los suscritos y , debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de y , manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada número que ha abierto esa Entidad para y, por tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A.	%
B.	%

1. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
2. El representante del Consorcio es:_____, identificado con la cédula de ciudadanía número_____de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución yliquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

3. Denominación del Consorcio: _____

4. La sede del consorcio es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION
TELEFONO
CORREO

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

_____

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO No 9
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
CORMACAREna
Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA No _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO No 10.

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
CORMACARENA
Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA No _____
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el 5.1.3 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI

del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

1. Nombre del Proponente _____
2. Nombre del representante legal _____
3. C. C. _____ de _____
4. Correo electrónico _____

Ciudad_____

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO 10A – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

5. [Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

6.

7. Señores
CORMACARENA
Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MOR CUANTIA No _____

8. Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

ANEXO 11

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

ANEXO 11ª. PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Persona Juridica)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctimade violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúacomo representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificadacon el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada deacuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términosdel artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia que conforman o hacen parte de la persona jurídica	Numero de cuotas sociales o acciones que poseen en la sociedad

En constancia se firma a los xxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxx del 2024

Nombre y firma del representante legal

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

ANEXO 11B. - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT_____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso decontratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia se firma a los xxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxx del 2024

Nombre y firma del representante legal

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO 11C. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

11D. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO 11E. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO 11F. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

11.G. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO H. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO 12 ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO 13: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por CORMACARENA de lo siguiente:

1) CORMACARENA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de

cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el CORMACARENA para la atención al público, el correo electrónico convocatorias@cormacarena.gov.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORMACARENA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**"

ANEXO 14- MINUTA DEL CONTRATO

Entre, domiciliada en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. expedida en Villavicencio, quien en su condición de XXXXXXXXXX de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", elegida por acuerdo No. PS-, emanado del Consejo Directivo de la Corporación, y posesionada mediante acta N. 010 del 18 de diciembre de 2019, ante el despacho del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, facultada para contratar por el Artículo 29 Numeral 5 de la Ley 99 de 1993, quien en adelante se llamará CORMACARENA, y, por la otra XXXXX, mayor de edad, identificado-(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien obra en nombre y representación legal de la firma XXXX, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a)- Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley1882 de 2018 previstos para la xxxxx los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: xxxxxxx. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Según el estudio previo, el pliego de condiciones, su anexo técnico y todos documentos que hacen parte integral del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: xxxxxxxxxxxxxxx. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: xxxxxxxxxxxxxxx. CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: xxxxxxxxx. CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- El valor del contrato es de xxxxx. M/cte.- incluido el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. El valor total del contrato será cancelado al contratista de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, así: xxxxxxxxxx. CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. No. xxx con cargo al presupuesto de la vigencia 201x. CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de xx (xx) xxxx, contados a partir xxxxxx. Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en xxxxxxx. CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: CORMACARENA en caso de presentarse las

eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80/93, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes. CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista no con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS – El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con los requisitos definidos en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos: xxxxx. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse modificación, adición o suspensión al contrato el contratista se compromete a realizar la ampliación de los amparos de acuerdo al documento elaborado y mantenerlos actualizados hasta la liquidación. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: CORMACARENA podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES: CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN - La Dirección y Supervisión del contrato será ejercida por la XXXXXXXXXXXXX o quien desde allí se designe por parte de CORMACARENA y ante él responderá el CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN: el contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de CORMACARENA. CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes podrán

suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. CLAUSULA DECIMA OCTAVA - EJECUCIÓN Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Aprobación de las Garantías exigidas. C) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión o interventoría, D) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda PARÁGRAFO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: 1.) EL CONTRATISTA _____ en la ciudad de _____, Correo Electrónico: _____@_____.com, Telf. _____, persona de contacto: _____ 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA 44C No. 33B-24 Urb los pinos, barrio barzal alto de la ciudad de Villavicencio; PBX. 6730420, 6730417, 6730418, email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación. Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los _____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-021-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

ANEXO No 15.
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente:_____

Nombre profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (xx) del mes (xxx) de 20XX

_____

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de identidad: _____
Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de identidad: _____

Nota: Cada uno de los representantes de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir presente documento.